



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de Octubre de 2016

Núm. 43
Ordinario

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

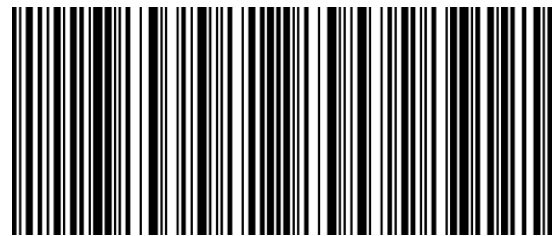
L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO**Contenido**

| | |
|--|----|
| Acuerdo emitido por los integrantes de la Junta de Gobierno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, mediante el cual se nombra Secretario de estudios Legislativos al Lic. Eroy Angeles González. | 3 |
| Acuerdo Gubernamental.- Por el que se da a conocer el Monto de las Participaciones que se distribuyeron entre los Municipios del Estado de Hidalgo, correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016. | 4 |
| Convenio de Colaboración Administrativa en materia del impuesto predial, celebrado, entre el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y el Ayuntamiento del Municipio de Tolcayuca, Hidalgo. | 9 |
| Comisión Estatal de Vivienda.- Acuerdo que crea el Comité de Bienes Muebles, propiedad de la Comisión Estatal de Vivienda. | 11 |
| Acta de Cabildo que aprueba la Primera Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo. | 17 |
| AVISOS JUDICIALES | 20 |
| AVISOS DIVERSOS | 37 |



DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO:

Los que suscriben Diputadas y Diputados **María Luisa Pérez Perusquía, Cipriano Chárrez Pedraza, Margarita Ramos Villeda, Octavio de la Torre Sánchez, Emilio Eliseo Molina Hernández, Miguel Ángel de la Fuente López, Daniel Andrade Zurutuza y Efrén Salazar Pérez**, integrantes de la Junta de Gobierno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 101 fracción IX y 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, a propuesta de la Diputada María Luisa Pérez Perusquía, en su calidad de Presidenta y por Acuerdo tomado en esta fecha, hemos consensuado que el **Lic. Eroy Ángeles González**, desempeñe el cargo de **Secretario de Servicios Legislativos de la Sexagésima Tercera Legislatura**, quien deberá rendir la Protesta de Ley, antes de ocupar su cargo.

Elaborado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

DIP. MARÍA LUISA PÉREZ PERUSQUIA.
PRESIDENTA
RÚBRICA

DIP. CIPRIANO CHARREZ PEDRAZA.
SECRETARIO.
RÚBRICA

DIP. EMILIO ELISEO MOLINA HERNÁNDEZ.
VOCAL.
RÚBRICA

DIP. MARGARITA RAMOS VILLEDA.
VOCAL.
RÚBRICA

DIP. OCTAVIO DE LA TORRE SÁNCHEZ.
VOCAL.
RÚBRICA

DIP. MIGUEL ANGEL DE LA FUENTE LÓPEZ.
VOCAL.
RÚBRICA

DIP. EFREN SALAZAR PÉREZ.
VOCAL.
RÚBRICA

DIP. DANIEL ANDRADE ZURUSTUZA.
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 6 de octubre de 2016, relativo al nombramiento del Secretario de Servicios Legislativos.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 2-A FRACCIÓN III, 3, 3-A, 4, 4-A, 6, 7 Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL; ARTÍCULOS 2, 3 Y ANEXO 1-C DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; ARTÍCULOS 71 FRACCIONES XXXVII, XLVI Y XLVII, 82, 106, 138 Y 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 5, 7 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 4, 5, 6, 7, 8, 9, 9 BIS, 9 TER, 9 QUÁTER, 9 QUINQUIES, 10 Y 12 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 11, 12, 28, 29, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016; Y

CONSIDERANDO

- I. Que el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2016, en el Anexo 1 prevé recursos de Transferencias a Municipios, cuya desagregación es presentada en el Anexo 29 Transferencias Totales de Recursos a Municipios por Fondo, Anexo 30 Participaciones a Municipios por Fondo, y el Anexo 32 Participaciones por Fondo y Municipio en donde se encuentran detalladas las asignaciones originalmente previstas para cada uno de los siguientes conceptos: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Impuesto sobre Automóviles Nuevos; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios Gasolina (incentivos a la venta Final de Gasolinas y Diésel); y Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
- II. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y el acuerdo 02/2014 mediante el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expide los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo antes mencionado, es obligación de los gobiernos de los estados, publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus municipios y en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Lo que ha determinado la expedición del presente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE DISTRIBUYERON ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016

PRIMERO. Se dan a conocer las participaciones que se distribuyeron entre los municipios del Estado de Hidalgo, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal para el año 2016, conforme al formato establecido en los lineamientos del acuerdo 02/2014.

Se incluyen los montos expedidos en pesos de cada uno de los conceptos de participaciones federales que se entregaron a cada municipio.

SEGUNDO. El total de recursos entregados en el tercer trimestre a los municipios del Estado de Hidalgo, asciende a la cantidad de \$ 889, 747,745.00 (ochocientos ochenta y nueve millones, setecientos cuarenta y siete mil, setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. La asignación municipal de los recursos es la siguiente:



| Municipio | Fondo General de Participaciones | TOTAL Fondo de Fomento Municipal | TOTAL Impuestos sobre Automóviles Nuevos | TOTAL Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos | TOTAL Impuesto Especial sobre Producción y servicios | TOTAL Fondo de Fiscalización y Recaudación | TOTAL Art. 4o.-A Fracción I de la LCF (Gasolinas) | TOTAL Art. 4o.-A Fracción II de la LCF (FOCO) | TOTAL Fondo de Compensación del impuesto sobre Automóviles Nuevos | Recaudación del Impuesto sobre la renta (ISR) | TOTAL |
|----------------------|----------------------------------|----------------------------------|--|--|--|--|---|---|---|---|------------|
| Acatlán | 6,402,630 | 2,818,281 | 65,573 | 265 | 93,387 | 130,365 | 250,103 | 0 | 15,003 | 263,673 | 10,039,280 |
| Acaxochitlan | 6,952,165 | 3,971,933 | 70,309 | 225 | 101,844 | 138,238 | 372,866 | 0 | 12,757 | 108,507 | 11,728,844 |
| Actopan | 7,520,544 | 4,144,562 | 76,310 | 262 | 110,045 | 340,745 | 481,760 | 0 | 14,800 | 103,293 | 13,721,960 |
| Agua blanca | 4,250,400 | 2,253,250 | 43,101 | 146 | 62,208 | 243,955 | 123,645 | 0 | 8,258 | 259,520 | 7,244,483 |
| Ajacuba | 3,451,031 | 2,001,484 | 34,827 | 107 | 50,591 | 136,800 | 161,830 | 0 | 6,040 | 334,027 | 6,176,737 |
| Alfajayucan | 4,834,323 | 2,729,493 | 48,930 | 159 | 70,800 | 132,696 | 196,798 | 0 | 9,026 | 0 | 8,022,226 |
| Almoloya | 4,370,297 | 2,394,093 | 44,376 | 154 | 63,933 | 244,828 | 142,835 | 0 | 8,724 | 363,072 | 7,632,312 |
| Apan | 6,262,591 | 3,293,942 | 63,668 | 226 | 91,577 | 196,962 | 386,755 | 0 | 12,810 | 466,791 | 10,775,322 |
| Atitalaquia | 4,338,858 | 2,427,249 | 44,068 | 154 | 63,468 | 323,283 | 249,057 | 0 | 8,706 | 942,614 | 8,397,457 |
| Atlapexco | 5,125,258 | 2,980,732 | 51,729 | 159 | 75,132 | 114,975 | 200,446 | 0 | 8,992 | 316,113 | 8,873,536 |
| Atotonilco el Grande | 5,106,384 | 2,909,931 | 51,690 | 169 | 74,781 | 182,734 | 255,763 | 0 | 9,560 | 370,311 | 8,961,323 |
| Atotonilco de Tula | 5,400,851 | 2,742,638 | 55,013 | 203 | 78,924 | 255,637 | 298,338 | 0 | 11,466 | 102,877 | 8,945,947 |
| Calnali | 6,063,214 | 2,897,220 | 61,872 | 235 | 88,547 | 210,801 | 216,133 | 0 | 13,316 | 295,770 | 9,847,108 |
| Cardonal | 5,001,217 | 2,750,792 | 50,752 | 174 | 73,178 | 220,272 | 200,038 | 0 | 9,864 | 381,322 | 8,687,609 |
| Cuautepec | 7,901,627 | 4,167,162 | 80,361 | 288 | 115,530 | 227,702 | 494,306 | 0 | 16,281 | 1,238,795 | 14,242,052 |
| Chapantongo | 4,080,974 | 2,354,916 | 41,236 | 130 | 59,801 | 178,829 | 139,076 | 0 | 7,346 | 172,058 | 7,034,366 |
| Chapulhuacan | 5,811,630 | 3,301,086 | 58,860 | 194 | 85,093 | 222,098 | 235,733 | 0 | 11,003 | 0 | 9,725,697 |
| Chilcuautila | 4,309,985 | 2,379,413 | 43,722 | 149 | 63,072 | 213,900 | 182,538 | 0 | 8,439 | 377,570 | 7,578,788 |
| El Arenal | 3,959,959 | 2,332,563 | 39,991 | 124 | 58,038 | 193,073 | 171,548 | 0 | 7,041 | 274,603 | 7,036,940 |
| Eloxochitlan | 3,516,131 | 1,818,989 | 35,790 | 130 | 51,394 | 316,811 | 74,702 | 0 | 7,366 | 0 | 5,821,313 |
| Emiliano Zapata | 3,069,588 | 1,829,572 | 31,280 | 116 | 44,850 | 542,377 | 140,609 | 0 | 6,568 | 0 | 5,664,960 |
| Epazoyucan | 4,066,309 | 2,233,725 | 41,245 | 140 | 59,508 | 218,581 | 154,213 | 0 | 7,944 | 0 | 6,781,665 |
| Francisco I. madero | 5,123,413 | 2,857,880 | 51,878 | 171 | 75,023 | 231,270 | 303,889 | 0 | 9,652 | 0 | 8,653,176 |



| | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|------------|------------|---------|-------|---------|-----------|-----------|---|--------|-----------|-------------------|
| Huasca | 4,702,445 | 2,561,582 | 47,673 | 161 | 68,829 | 171,789 | 185,705 | 0 | 9,089 | 575,792 | 8,323,065 |
| Huautla | 6,379,833 | 3,329,705 | 64,800 | 226 | 93,321 | 222,599 | 250,881 | 0 | 12,812 | 341,045 | 10,695,222 |
| Huazalingo | 4,605,278 | 2,653,373 | 46,521 | 146 | 67,490 | 52,946 | 149,284 | 0 | 8,239 | 538,811 | 8,122,088 |
| Huehuetla | 6,390,111 | 3,705,185 | 64,511 | 199 | 93,666 | 54,374 | 245,713 | 0 | 11,276 | 0 | 10,565,035 |
| Huejutla | 15,105,235 | 8,344,794 | 153,140 | 516 | 221,093 | 225,340 | 1,058,060 | 0 | 29,211 | 1,377,798 | 26,515,187 |
| Huichapan | 7,469,751 | 4,059,800 | 75,846 | 263 | 109,276 | 283,733 | 414,076 | 0 | 14,903 | 970,670 | 13,398,318 |
| Ixmiquilpan | 10,259,551 | 5,557,514 | 104,200 | 364 | 150,075 | 233,674 | 743,871 | 0 | 20,578 | 573,912 | 17,643,739 |
| Jacala | 4,201,322 | 2,434,542 | 42,475 | 135 | 61,553 | 188,024 | 145,027 | 0 | 7,653 | 317,362 | 7,398,093 |
| Jaltocan | 3,566,712 | 2,098,137 | 35,983 | 109 | 52,293 | 82,628 | 121,274 | 0 | 6,196 | 519,919 | 6,483,252 |
| Juárez | 3,092,866 | 1,664,655 | 31,339 | 105 | 45,278 | 158,286 | 66,413 | 0 | 5,914 | 324,625 | 5,389,481 |
| La Misión | 5,421,869 | 2,865,480 | 55,054 | 191 | 79,316 | 85,258 | 152,973 | 0 | 10,827 | 78,091 | 8,749,059 |
| Lolotla | 4,784,655 | 2,470,796 | 48,637 | 173 | 69,968 | 210,516 | 140,798 | 0 | 9,765 | 278,479 | 8,013,787 |
| Metepec | 3,666,777 | 2,020,419 | 37,146 | 123 | 53,684 | 158,690 | 130,562 | 0 | 6,976 | 315,436 | 6,389,813 |
| Metztitlan | 5,818,859 | 3,181,951 | 59,009 | 200 | 85,162 | 165,243 | 232,804 | 0 | 11,317 | 849,693 | 10,404,238 |
| Mineral del Chico | 5,263,522 | 2,508,777 | 53,908 | 218 | 76,771 | 533,229 | 147,531 | 0 | 12,338 | 436,096 | 9,032,390 |
| Mineral del Monte | 2,823,557 | 1,603,324 | 28,547 | 91 | 41,367 | 170,745 | 133,335 | 0 | 5,147 | 0 | 4,806,113 |
| Mineral de la Reforma | 14,226,840 | 6,901,157 | 146,424 | 639 | 207,152 | 1,191,129 | 1,141,357 | 0 | 36,183 | 0 | 23,850,881 |
| Mixquiahuala | 5,666,408 | 3,135,369 | 57,501 | 197 | 82,912 | 257,295 | 376,218 | 0 | 11,169 | 405,605 | 9,992,674 |
| Molango | 4,012,039 | 2,337,212 | 40,537 | 127 | 58,792 | 162,245 | 130,836 | 0 | 7,212 | 187,707 | 6,936,707 |
| Nicolás Flores | 4,098,311 | 2,243,835 | 41,511 | 137 | 60,005 | 156,619 | 103,763 | 0 | 7,773 | 0 | 6,711,954 |
| Nopala | 5,152,453 | 2,777,515 | 52,326 | 182 | 75,371 | 233,119 | 184,657 | 0 | 10,319 | 363,569 | 8,849,511 |
| Omitlan | 3,809,659 | 1,996,251 | 38,682 | 134 | 55,732 | 197,051 | 118,462 | 0 | 7,601 | 188,207 | 6,411,779 |
| Pacula | 4,551,677 | 5,383,340 | 46,092 | 152 | 66,649 | 3,288,243 | 99,275 | 0 | 8,590 | 300,674 | 13,744,692 |
| Pachuca | 37,591,993 | 20,525,518 | 381,747 | 1,329 | 549,915 | 2,047,169 | 2,393,021 | 0 | 75,197 | 5,414,916 | 68,980,805 |
| Pisaflores | 5,704,548 | 3,121,904 | 57,798 | 192 | 83,515 | 173,836 | 206,532 | 0 | 10,888 | 0 | 9,359,213 |
| Progreso de Obregón | 3,504,912 | 1,996,247 | 35,482 | 116 | 51,326 | 215,091 | 201,037 | 0 | 6,574 | 933,640 | 6,944,425 |
| San Agustín Metzquititlan | 3,896,101 | 2,097,378 | 39,511 | 134 | 57,021 | 154,159 | 121,056 | 0 | 7,581 | 48,034 | 6,420,975 |
| San Agustín Tlaxiaca | 5,364,044 | 2,959,136 | 54,427 | 186 | 78,490 | 236,598 | 298,125 | 0 | 10,553 | 462,497 | 9,464,056 |



| | | | | | | | | | | | |
|------------------------|------------|-----------|---------|-----|---------|---------|-----------|---|--------|-----------|-------------------|
| San Bartolo | 6,401,477 | 3,660,700 | 64,710 | 205 | 93,791 | 130,857 | 211,386 | 0 | 11,627 | 0 | 10,574,753 |
| San Felipe Orizatlan | 8,825,933 | 4,262,144 | 90,044 | 341 | 128,904 | 242,019 | 412,758 | 0 | 19,306 | 809,845 | 14,791,294 |
| San Salvador | 5,310,447 | 3,076,959 | 53,756 | 176 | 77,769 | 244,070 | 298,377 | 0 | 9,941 | 221,360 | 9,292,855 |
| Santiago de Anaya | 5,831,957 | 2,365,411 | 59,910 | 254 | 84,973 | 231,299 | 217,724 | 0 | 14,383 | 0 | 8,805,911 |
| Santiago Tulantepec | 4,954,254 | 2,693,013 | 50,263 | 172 | 72,497 | 201,082 | 301,632 | 0 | 9,721 | 6,718 | 8,289,352 |
| Singuilucan | 4,699,075 | 2,611,786 | 47,634 | 160 | 68,783 | 135,843 | 169,639 | 0 | 9,063 | 323,457 | 8,065,440 |
| Tasquillo | 4,164,863 | 2,381,391 | 42,092 | 133 | 61,026 | 158,866 | 171,784 | 0 | 7,532 | 198,250 | 7,185,937 |
| Tecoautla | 6,314,281 | 3,520,652 | 64,003 | 215 | 92,427 | 229,522 | 330,776 | 0 | 12,162 | 345,021 | 10,909,059 |
| Tenango de Doria | 5,666,052 | 2,953,602 | 57,622 | 206 | 82,845 | 194,378 | 205,310 | 0 | 11,664 | 332,016 | 9,503,695 |
| Tepeapulco | 7,079,425 | 3,636,833 | 72,078 | 263 | 103,469 | 290,713 | 464,547 | 0 | 14,899 | 739,828 | 12,402,055 |
| Tepehuacán de Guerrero | 6,679,104 | 3,845,574 | 67,473 | 211 | 97,881 | 126,016 | 288,773 | 0 | 11,960 | 321,369 | 11,438,361 |
| Tepeji del Rio | 10,625,999 | 5,594,622 | 108,153 | 393 | 155,321 | 436,841 | 717,150 | 0 | 22,230 | 1,150,790 | 18,811,499 |
| Tepetitlan | 3,247,445 | 1,887,811 | 32,839 | 105 | 47,574 | 211,806 | 112,643 | 0 | 5,947 | 0 | 5,546,170 |
| Tetepango | 2,596,823 | 1,737,684 | 26,382 | 93 | 37,982 | 592,758 | 115,294 | 0 | 5,240 | 127,935 | 5,240,191 |
| Tezontepec de Aldama | 6,554,875 | 3,622,454 | 66,464 | 225 | 95,938 | 218,024 | 423,236 | 0 | 12,711 | 1,111,775 | 12,105,702 |
| Tiangustengo | 5,056,797 | 2,888,175 | 51,085 | 160 | 74,105 | 151,433 | 164,051 | 0 | 9,059 | 0 | 8,394,865 |
| Tizayuca | 10,631,021 | 5,052,941 | 109,072 | 454 | 154,965 | 552,546 | 857,983 | 0 | 25,676 | 45,209 | 17,429,867 |
| Tlahuelilpan | 3,569,256 | 1,953,652 | 36,276 | 128 | 52,198 | 298,348 | 171,691 | 0 | 7,259 | 222,158 | 6,310,966 |
| Tlahuiltepa | 7,540,174 | 2,920,756 | 77,622 | 340 | 109,781 | 82,212 | 211,809 | 0 | 19,249 | 376,644 | 11,338,587 |
| Tlanalapa | 3,423,377 | 1,310,183 | 35,291 | 158 | 49,818 | 248,137 | 137,278 | 0 | 8,933 | 192,894 | 5,406,069 |
| Tlanchinol | 6,779,311 | 3,884,420 | 68,516 | 217 | 99,333 | 78,300 | 340,518 | 0 | 12,264 | 0 | 11,262,879 |
| Tlaxcoapan | 3,757,947 | 2,151,944 | 37,986 | 121 | 55,060 | 138,362 | 233,831 | 0 | 6,821 | 200,550 | 6,582,622 |
| Tolcayuca | 3,297,937 | 1,772,363 | 33,548 | 121 | 48,216 | 215,124 | 141,660 | 0 | 6,822 | 136,139 | 5,651,930 |
| Tula de Allende | 13,502,417 | 6,849,530 | 137,519 | 505 | 197,322 | 462,841 | 924,082 | 0 | 28,601 | 1,473,325 | 23,576,142 |
| Tulancingo | 16,891,164 | 8,942,458 | 171,850 | 619 | 246,935 | 571,705 | 1,297,599 | 0 | 35,054 | 1,844,553 | 30,001,937 |
| Villa de Tezontepec | 3,457,909 | 1,742,646 | 35,295 | 135 | 50,495 | 312,013 | 137,013 | 0 | 7,628 | 198,778 | 5,941,912 |
| Xochiatipan | 5,639,528 | 3,273,963 | 56,927 | 175 | 82,668 | 28,241 | 204,866 | 0 | 9,924 | 0 | 9,296,292 |
| Xochicoatlan | 3,709,767 | 2,081,481 | 37,532 | 121 | 54,338 | 144,454 | 101,695 | 0 | 6,862 | 198,321 | 6,334,571 |



| | | | | | | | | | | | |
|--------------|--------------------|--------------------|------------------|---------------|------------------|-------------------|-------------------|----------|------------------|-------------------|--------------------|
| Yahualica | 6,305,526 | 3,472,903 | 63,918 | 215 | 92,297 | 284,553 | 252,673 | 0 | 12,159 | 288,146 | 10,772,390 |
| Zacualtipán | 4,652,711 | 2,654,829 | 47,156 | 158 | 68,108 | 227,881 | 288,539 | 0 | 8,942 | 432,667 | 8,380,991 |
| Zapotlán | 3,350,131 | 1,764,532 | 34,095 | 124 | 48,970 | 217,478 | 175,743 | 0 | 6,998 | 287,569 | 5,885,640 |
| Zempoala | 6,106,807 | 3,079,975 | 62,318 | 237 | 89,184 | 264,460 | 368,033 | 0 | 13,416 | 1,027,359 | 11,011,789 |
| Zimapan | 7,011,887 | 3,826,112 | 71,158 | 244 | 102,597 | 176,487 | 366,914 | 0 | 13,835 | 447,134 | 12,016,368 |
| Total | 511,686,383 | 277,599,302 | 5,197,995 | 18,212 | 7,484,318 | 24,625,228 | 25,942,637 | 0 | 1,030,727 | 36,162,943 | 889,747,745 |

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. OMAR FAYAD MENESES, RÚBRICA



EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 43, 115, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, INCISO A) Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 2-A, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 2, 4, 9, 13, FRACCIÓN II Y 25, FRACCIONES V Y XI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL, CELEBRADO, ENTRE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 24 de octubre del 2014, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo, y el Ayuntamiento del Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo, celebraron Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 27 de octubre del 2014.

SEGUNDO.- Que con fecha 22 de diciembre del 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la Declaratoria de Entrada en Vigor del Convenio a que se refiere el Considerando Primero del presente instrumento jurídico, misma que fue suscrita el 19 de diciembre del 2014, y que establecía como fecha de entrada en vigor del citado Convenio el 1° de enero del 2015.

TERCERO.- Que con fecha 11 de mayo del 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Addendum al Convenio a que se refiere el Considerando Primero del presente instrumento jurídico, mismo que fue suscrito 23 de abril del 2015.

CUARTO.- Que con fecha 16 de junio del 2016, el Ayuntamiento del Municipio de Tolcayuca resolvió en asamblea extraordinaria, dar por terminado el Convenio a que se refiere el Considerando Primero del presente instrumento jurídico, en términos de lo previsto en su Cláusula Décimo Tercera, situación que fue comunicada a la Secretaría de Finanzas y Administración por el Presidente Municipal Constitucional de Tolcayuca, Hgo., mediante oficio Núm. PM/077/16 de fecha 28 de julio del año en curso.

QUINTO.- Que con motivo de lo anterior, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo, y el Ayuntamiento del Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo, a partir del día siguiente a la fecha estipulada en el Considerando Cuarto del presente instrumento jurídico, iniciaron todas las acciones tendientes a dar por concluido el presente Convenio, siendo que a la fecha el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha concluido la entrega de recursos monetarios derivados de la recaudación de Impuesto Predial, así como de expedientes y demás documentación relativa al Ayuntamiento del Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo, al igual que el importe correspondiente al mes de julio del 2016 del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, a que se refiere la Fracción III del Artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal (federal), mismo que fue determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el *ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULO, POR EL MES DE JULIO DE 2016 Y LAS PARTICIPACIONES DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016*, Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de agosto del 2016, y sin perjuicio de que, en caso de que la Federación compute dicho importe para los meses de agosto y septiembre del 2016, éstos serán transferidos al citado Ayuntamiento.

Por lo anterior, tengo a bien dar por terminado el Convenio de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial celebrado, por una parte, por el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo, y por la otra parte, el Ayuntamiento del municipio de Tolcayuca, Hidalgo, celebrado el 24 de octubre del 2014, y publicado en alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 27 de octubre del 2014.

En cumplimiento a la Cláusula Décima Tercera del referido Convenio, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la presente declaratoria, para todos los efectos legales a que haya lugar.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera del Convenio a que se refiere el Considerando Primero del presente instrumento jurídico, la presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Los contribuyentes que hubiesen suscrito convenios de pago en parcialidades ante el Gobierno del Estado de Hidalgo en virtud del Convenio que se da por terminado, liquidarán las parcialidades que aún se encuentren pendientes de pago, directamente ante el Ayuntamiento del Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los once días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO., RÚBRICA.



COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA

Los integrantes de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda, en ejercicio de la facultad que nos confieren los Artículos 14 Fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 6º Fracción VI y 62 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo; 9º Fracción V del Decreto de Creación de la Comisión Estatal de Vivienda; 7º Fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Vivienda, Norma 40 de las Normas Generales sobre Bienes Muebles Propiedad del Estado de Hidalgo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2016 considera entre otros Ejes Rectores, promover la Calidad de vida para el bienestar social, que persigue establecer políticas públicas para impulsar el desarrollo humano y el combate a la pobreza y la marginación, así como para la definición de acciones sociales equitativas e incluyentes que ofrezcan a la población mayores opciones de acceso al bienestar; así como Honestidad y eficiencia para servir a la sociedad, dirigido a integrar un gobierno racional y eficiente que otorgue un servicio público congruente con los requerimientos de la población; aplique responsablemente los recursos públicos con un enfoque de austeridad y promueva la mejora continua de los procesos administrativos.

SEGUNDO.- Que el propio Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2016, contribuye a la generación de conocimientos y habilidades, para promover su trascendencia y acceder a mejores oportunidades de empleo; es asimismo, la herramienta que puede otorgar en el mediano y largo plazo, la estabilidad, la certeza y el bienestar de los individuos y la presencia de las condiciones para garantizar los valores sociales y democráticos, así como la justicia social.

TERCERO.- Que en cumplimiento a la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo y a lo establecido en las fracciones II y III del Artículo Segundo Transitorio de las Normas Generales sobre Bienes Muebles Propiedad del Estado de Hidalgo, se requiere elaborar un ordenamiento relacionado con el modo de proceder, a los diferentes actores involucrados en el amplio y complejo proceso de resguardar, administrar, definir el destino final, y operar la baja en registros contables los bienes muebles que conforman el patrimonio de la Comisión Estatal de Vivienda, mediante procedimientos bajo criterios de simplificación, modernización y fundamentalmente con la participación coordinada de todas y cada una de las instancias involucradas.

CUARTO.- Que la Comisión Estatal de Vivienda, en su calidad de Organismo Público Descentralizado, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, que ha ido acumulando bienes muebles en las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos que lo conforman, para el cumplimiento de su objeto.

Bienes que debido a su uso constante así como de su antigüedad, en una cantidad considerable presentan un alto grado de deterioro y obsolescencia, debido a que su mantenimiento, actualización o reparación resulta incosteable, mismos que se tienen catalogados como no útiles y que ocupan espacios en diversos almacenes.

QUINTO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, observada debidamente por la Comisión, establece que para el ejercicio de los derechos relacionados con el acceso a la información pública, se deberá atender a los principios de máxima publicidad, gratuidad y prontitud de la información.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES, PROPIEDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA.

PRIMERO.- Se crea el Comité de Bienes Muebles, propiedad de la Comisión Estatal de Vivienda, cuyo objetivo será el de coadyuvar con la transparencia de los procedimientos de afectación, baja y destino final de bienes muebles, con estricto apego a la Ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, observando criterios que garanticen a la Comisión, el óptimo aprovechamiento de los recursos materiales, que se ajustara a lo dispuesto en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de la Comisión Estatal de Vivienda.

SEGUNDO.- Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:



- a).- **Comisión:** A la Comisión Estatal de Vivienda;
- b).- **Comité:** Al Comité de Bienes Muebles, propiedad de la Comisión Estatal de Vivienda;
- c).- **Bienes Muebles:** Los bienes muebles propiedad, en posesión o al cuidado de la Comisión;
- d).- **Normas Generales:** Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de la Comisión; y
- e).- **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** Es la referencia económica en pesos, en sustitución al salario mínimo, para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

TERCERO- Las funciones del Comité entre otras serán las siguientes:

- I.- Elaborar y autorizar el documento de integración y funcionamiento respectivo;
- II.- Aprobar el calendario de reuniones ordinarias;
- III.- Llevar a cabo el seguimiento del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles;
- IV.- Analizar los casos de excepción al procedimiento de licitación pública y proponerlos para su autorización a la Secretaría;
- V.- Autorizar la constitución de Sub Comités, determinando su integración y funciones específicas, así como la forma y términos en que deberán informar al Comité, sobre su actuación;
- VI.- Autorizar los actos para la desincorporación patrimonial de desechos, con vigencia mayor a un año;
- VII.- Autorizar la donación de bienes cuyo valor no exceda del equivalente a quinientas UMA (Unidad de Medida y Actualización);
- VIII.- Cuando le sea solicitado por el Director General, analizar la conveniencia de celebrar operaciones de donación, permuta, dación en pago, transferencia o comodato de bienes muebles;
- IX.- Analizar los informes de conclusión o trámite de los asuntos que le son sometidos a fin de disponer las medidas de mejora o correctivas necesarias; y
- X.- Aprobar el informe anual respecto de los resultados obtenidos de su actuación, en la primera sesión del ejercicio fiscal inmediato posterior, así como someterlo a la consideración del Director General de la Comisión.

En ningún caso podrá el Comité emitir las autorizaciones o aprobaciones a que se refiere este artículo, cuando falte el cumplimiento de algún requisito o no se cuente con la documentación respectiva. En consecuencia, no producirán efecto alguno los acuerdos establecidos en ambos sentidos.

CUARTO- Para el cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones, el Comité deberá integrarse de la siguiente forma:

- I.- Un Presidente, que será el Director General de la Comisión, con derecho a voz y voto;
- II.- Un Secretario Ejecutivo, que será el Director de Finanzas y Administración de la Comisión, con derecho a voz y voto;
- III.- Un Secretario Técnico, que será el Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Comisión, con derecho a voz y voto.
- IV.- Vocales, con derecho a voz y voto, que serán:
 - a).- El Director de Planeación y Proyectos Estratégicos;
 - b).- El Director de Desarrollo Institucional; y
 - c).- El Director de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda.
- V.- Asesores, con derecho a voz y sin derecho a voto, que serán:
 - a).- El Contralor Interno de la Comisión o un representante de la Secretaría de Contraloría.
 - b).- El Director de Normatividad de la Comisión.

QUINTO- Los titulares podrán nombrar suplentes, quienes actuarán en ausencia del titular.

SEXTO- Los integrantes del Comité tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:



I.- Las del Presidente:

1. Autorizar y acordar con el Secretario Ejecutivo del Comité los asuntos a tratar en las reuniones;
2. Coordinar y dirigir las sesiones;
3. Emitir su voto de calidad en caso de empate;
4. Asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones; y
5. Proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité;

II.- Las del Secretario Ejecutivo:

1. Expedir por escrito las Convocatorias de las reuniones que se señalan en el punto Décimo del presente Acuerdo;
2. Elaborar la agenda de reuniones y entregar oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión;
3. Registrar los acuerdos emanados de las sesiones, asentándolos en las actas respectivas;
4. Vigilar en forma permanente el cumplimiento de los acuerdos y firmar las Convocatorias de los procedimientos de contratación que se celebren;
5. Dar lectura al acta de la sesión anterior y tomar nota de las observaciones de los miembros del Comité a fin de verificar que las mismas, cuando proceda, modifique el acta correspondiente;
6. Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos del Comité y hacerlo del conocimiento de integrantes del mismo;
7. Levantar actas de las sesiones que celebre el Comité y, una vez aprobadas obtener la firma de presidente;
8. Recabar la firma de todos los miembros del Comité y asentar la propia, así como llevar el registro de los acuerdos tomados; y
9. Mantener bajo su resguardo los documentos relativos a los trabajos del Comité.

III.- Las del Secretario Técnico:

1. Apoyar al secretario Ejecutivo en el desarrollo de sus funciones y en el seguimiento de los acuerdos;
2. Enviar a los integrantes del Comité los asuntos a tratar en cada sesión ordinaria o extraordinaria, asegurándose que se efectúe con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con 3 días para el caso de extraordinarias; y
3. Integrar los expedientes de los bienes muebles que se pondrán a consideración del Comité para afectación, baja y destino final de los bienes muebles.

IV.- Las de los vocales:

1. Analizar el orden del día y la documentación de la sesión a celebrarse y realizar las demás funciones que le asigne el Comité en pleno.

V.- Las de los Asesores:

1. Intervenir en el análisis y resolución de los asuntos, de acuerdo a las funciones que por su adscripción realicen; y
2. Prestar asesoría en el ámbito de su competencia.

Los asesores no deberán firmar ningún documento que contenga decisiones inherentes a las funciones del Comité, únicamente suscribirán las actas de cada sesión como constancia de su participación.

SÉPTIMO.- La responsabilidad de cada uno de los integrantes del Comité quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que les sea presentada.

En éste sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

OCTAVO.- El Comité estará facultado para autorizar el destino final de los Bienes Muebles dados de baja por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Comisión.



NOVENO.- En ausencia del Presidente, el Secretario Ejecutivo tendrá facultad para presidir las sesiones. En el caso de ausencia de ambos, se dará por cancelada la sesión.

DÉCIMO.- El Secretario Ejecutivo deberá presentar al Presidente del Comité, en la primera sesión ordinaria, a sus integrantes y el funcionamiento de los mismos, la cual deberá comprender la presentación, el objetivo, el marco jurídico, las definiciones, facultades y operación del órgano colegiado. Una vez analizado, el Comité tendrá la responsabilidad de su aprobación.

DÉCIMO PRIMERO.- El Comité sesionará de manera ordinaria cuatro veces al año, y extraordinaria por motivos de urgencia o porque su naturaleza así lo requiera, en las fechas que establezca el Presidente del Comité.

Se levantarán Actas en las que se harán constar los Acuerdos emitidos y serán firmadas por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Las notificaciones para las Convocatorias a las sesiones del Comité, deberán realizarse personalmente, mediante acuse de recibo de las propias convocatorias y del anexo correspondiente, en su caso.

La convocatoria deberá contener fecha y lugar de expedición; lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión; el orden del día, debidamente firmada por el Secretario Ejecutivo y como anexos los materiales de los asuntos a tratar en la sesión, deberá ser expedida por lo menos con 5 días hábiles de antelación a la fecha en que se realice la sesión correspondiente; esta información podrá ser remitida a través de medios electrónicos, siempre y cuando se cumpla con los plazos establecidos, y las extraordinarias con 3 días de anticipación, en similares términos que las ordinarias.

El Protocolo de instalación del Comité se deberá llevar a cabo por la Junta de Gobierno por única vez y la numeración será continua.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las reuniones del Comité tendrán verificativo si existe Quórum, el cual se determinará con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de los integrantes con derecho a voz y voto y las decisiones serán válidas por mayoría de votos. Si la inasistencia de alguna persona de las que deben intervenir, provoca el retraso en la resolución de algún asunto, el Secretario del Comité deberá comunicarlo por escrito al Titular correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes al caso.

Los integrantes del comité con derecho a voz y voto serán el Presidente, el Secretario Ejecutivo, el Secretario Técnico y Vocales; los Asesores tendrán derecho a voz.

DÉCIMO TERCERO.- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, ser firmados por el titular del área solicitante y contener los requisitos siguientes:

- I.- La información resumida del asunto que se propone y la descripción genérica de los bienes que se pretenda afectar o dar de baja;
- II.- La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto y las especificaciones y justificaciones técnicas; y
- III.- En su caso, la justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de afectación, baja o destino final de conformidad a lo establecido en las Normas Generales.

DÉCIMO CUARTO.- La información y documentación que se someta a consideración del Comité, serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

DÉCIMO QUINTO.- Para efecto de tramitar el destino final de bienes muebles, que previamente hayan sido dados de baja por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Comisión, se deberá integrar la documentación soporte y en su caso, el avalúo vigente de acuerdo a lo que establecen las Normas Generales, a fin de que se presenten ante el comité para su resolución.

DÉCIMO SEXTO.- Remitidos los informes o asuntos especiales por el Presidente, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Comisión, los someterá al Comité para su consideración, presentando:

- I.- Relación de bienes muebles dados de baja;



II.- Solicitud de destino final de los bienes muebles dados de baja, que se remitirá con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión, en la que se desee sean tratados, acompañándose de la documentación señalada en el procedimiento para efectuar la baja de bienes muebles, que al respecto emita el Departamento de Recursos Materiales y Servicios; y

III.- Informe anual de trámite o conclusión de la afectación, baja o destino final de bienes muebles, en el formato que establezca el Departamento Recursos Materiales y Servicios, el cual se presentará ante el Comité en las sesiones que celebre.

El informe anual de afectación, baja y destino final de bienes muebles del ejercicio anterior, será presentado al Comité por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, de acuerdo a los lineamientos emitidos para tal efecto.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El procedimiento de enajenación a través de Licitación Pública se llevará a cabo conforme a los siguientes plazos mínimos, que se computarán en días hábiles y en forma subsecuente. El primer plazo comenzará a correr a partir del día en que se publique la convocatoria y se continuará en la siguiente forma:

- I.- Consulta de bases del 1º al 3º día hábil;
- II.- Verificación física de los bienes del 4º al 6º día hábil;
- III.- Sesión de aclaración de bases el 7º día hábil; y
- IV.- Acto de apertura de ofertas y emisión de fallo 8º día hábil.

En el caso de invitaciones restringidas, los plazos se computarán a partir de la invitación correspondiente y se continuará en la siguiente forma:

- I.- Consulta, venta de bases y verificación física de los bienes del 4º al 6º día hábil;
- II.- Sesión de verificación de bases el 4º día hábil; y
- III.- Acto de apertura de ofertas y emisión de fallo 5º día hábil.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, informando por escrito a todos los participantes, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de diez días hábiles contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

En casos debidamente justificados el comité respectivo podrá autorizar la reducción de los plazos.

El Comité creará un grupo técnico que tendrá como función la revisión de bases, propuestas técnicas, ofertas económicas y elaboración de dictámenes que servirán como fundamento para la emisión de fallo correspondiente.

DÉCIMO OCTAVO.- El plazo en que la persona o personas deberán efectuar el retiro de los bienes adjudicados, se deberá determinar de conformidad al tipo de bien o bienes de que se trate y el tratamiento que se le deberá aplicar a los bienes enajenados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- El Comité deberá elaborar y aprobar en un plazo de 60 días naturales, contados a partir de la publicación del presente acuerdo, sus normas de funcionamiento denominadas **NORMAS GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA**, sujetándose al presente acuerdo y disposiciones legales aplicables.

Dado en la residencia de la Comisión Estatal de Vivienda, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 11 días del mes de julio del año dos mil diez y seis.



JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA

**LIC. ÁNGEL GONZÁLEZ OSCURA
PRESIDENTE SUPLENTE
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA**

**L.C. JORGE ANTONIO IBARRA RODRÍGUEZ
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.
RÚBRICA**

**L.C. LUIS MARIANO MONROY MAYA
VOCAL SUPLENTE
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
RÚBRICA**

**L.C. LEANDRO WERNER GOTSCHAL HERNÁNDEZ
VOCAL SUPLENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 12-10-2016



MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO

C. PAULINO JAIME REYES GALINDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, ESTADO DE HIDALGO

ACUERDO HAM/027-A/2016

QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LA PRIMERA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

El Ayuntamiento del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo., en uso de las facultades que le confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 141 Fracción X de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; Artículo 56, Fracción I inciso d) y s); Artículo 60 Fracción I, Inciso r) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.-----

DECRETA:

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, en sus Artículos 141 Fracción X y 56, Fracción I inciso d) y s) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, es facultad del Ayuntamiento formular y en su caso Aprobar anualmente su presupuesto de egresos así como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo que señalan los Artículos 143 y 144 fracción VII y de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, Artículo 60 Fracción I, Inciso r) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el Titular del Gobierno Municipal de Atitalaquia, Hidalgo, C. Paulino Jaime Reyes Galindo presentó, para su estudio y aprobación en su caso **LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO DEL EJERCICIO 2016**, dando apertura para análisis de las adecuaciones Presupuestales en sesión extraordinaria No. 11 del día 08 de Febrero 2016.-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante acuerdo No. HAM/008/2015. En sesión extraordinaria No.1, fue aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016, con un monto total de **\$89,348,614.77 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 77/100 M.N.)** mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en Tomo CXLVIII de fecha 28 de Diciembre 2015 Núm. 52, que confirmó contener los criterios de austeridad y eficiencia del gasto público, proyectando atender la inversión pública mediante proyectos de desarrollo del Municipio, impulsar la educación, salud, el crecimiento económico, y sobre todo atender la seguridad social, enfatizando fue elaborada en el marco de responsabilidad y normatividad.-----

SEGUNDO.- Que fue presentada la propuesta de la modificación del presupuesto de Egresos del año 2016 por un monto de **\$93,649,384.20 (NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M. N.)** contenida de adecuaciones presupuestales por ampliaciones y reducciones dentro del formato PE-09 anexo a la presente, justificando en cada uno de los casos las razones por las que fueron modificadas todas y cada una de las partidas presupuestales, siendo verificada y analizada de conformidad con el proyecto de gasto inicialmente programado para dicho ejercicio, interpretando que el gasto público derivado de dicha propuesta ha sido ejercido con sentido de responsabilidad, calidad, austeridad y transparencia.-----



POR LO EXPUESTO, EL AYUNTAMIENTO DE ATITALAQUIA, HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL PRESENTE:

A C U E R D O

ACUERDO HAM/027-A/2016, QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LA PRIMER MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO, DURANTE EL AÑO FISCAL 2016.

De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción X de la constitución política del estado; 56 fracción I incisos d) y s), 60 fracción I inciso r) y 95 quinquies de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se cierra el análisis de la propuesta de modificación a dichas adecuaciones, siendo las 18:00 horas del día 25 de Mayo de 2016, reunidos en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Atitalaquia, Hgo., los CC. Paulino Jaime Reyes Galindo, Presidente Municipal Constitucional; Salvador Ramírez López, Sindico Procurador; Martin A. Garrido Mortera, Coordinador; C. Araceli Cruz Reyes, Secretaria de la H. Asamblea Municipal; los regidores: Profra. Gema Hernández López, Cristina San Nicolás Juárez, C.P. Ma. del Carmen Benítez Morales, Ing. José Luis Obregón Hernández, Antonia Hernández Vázquez, Martin B. Maldonado López y C. Romoalda Hernández Ramírez; con la finalidad de dar por concluida dentro de sesión Extraordinaria No. 027-A, la revisión y análisis de la primera modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2016, enjuiciando por Mayoria de votos la aprobación de la primera modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal de 2016 mismo que se autoriza en su totalidad contenido de los anexos PE-01, PE-02, PE-03, PE-04, PE-05, PE-06, PE-07, PE-08, PE-09 Y PE-10 de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, contemplando los siguientes capítulos: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública, Deuda Pública Y ADEFAS., mismo que a continuación se resume: -----

| CAPÍTULO POR FONDO | IMPORTE POR FONDO | IMPORTE POR CAPÍTULO |
|---|-------------------|------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES | | \$41,102,873.09 |
| REPO | \$11,652,184.25 | |
| FOGP | \$13,057,916.56 | |
| FOFOM | \$8,489,434.00 | |
| FOCOM | \$0.00 | |
| FORTAMUN-DF | \$7,221,119.29 | |
| FOFIR | \$682,218.99 | |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | | \$7,520,903.76 |
| REPO | \$4,948,386.63 | |
| FOGP | \$0.00 | |
| FOFOM | \$0.00 | |
| IEPS (gasolina y diesel) | \$ | |
| IEPS (Tabaco) | \$250,715.00 | |
| IVFGD | \$922,855.00 | |
| FOCOM | \$ | |
| FORTAMUN-DF | \$693,045.13 | |
| ISAN | \$120,387.00 | |
| CISAN | \$35,515.00 | |
| FISRM | \$550,000.00 | |
| PFTPG | \$ | |
| SERVICIOS GENERALES | | \$22,754,538.79 |
| REPO | \$15,239,495.87 | |
| FOFOM | \$540,000.00 | |
| FOCOM | \$ | |
| FORTAMUN-DF | \$6,121,902.58 | |
| FOFYR | \$385,971.01 | |
| FOGEP | \$302,169.33 | |
| PFTPG | \$165,000.00 | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | \$9,700,350.42 |
| REPO | \$8,269,554.42 | |
| FOGP | \$1,217,640.00 | |
| FOFOM | \$213,156.00 | |
| FOFYR | \$ | |



| | | |
|--|------------------------|------------------------|
| FOCOM | \$ | |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | | \$590,293.92 |
| REPO | \$452,594.50 | |
| FORTAMUN-DF | \$0.00 | |
| FOFIR | \$25,000.00 | |
| FAISM | \$77,699.32 | |
| PFTPG | \$35,000.00 | |
| INVERSIÓN PÚBLICA | | \$11,440,031.21 |
| REPO | \$4,222,277.27 | |
| FOGP | \$1,000,000.00 | |
| FOFOM | \$ | |
| FISM | \$3,807,266.68 | |
| FOCOE | \$ | |
| FEIEF | \$410,487.26 | |
| FOCOM | \$ | |
| PREP | \$ | |
| FORTAMUN-DF | \$750,000.00 | |
| FISRM | \$1,250,000.00 | |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | | \$0.00 |
| REPO | \$0.0 | |
| DEUDA PÚBLICA | | \$540,393.11 |
| FOGP | \$540,393.11 | |
| TOTAL | \$93,649,384.20 | \$93,649,384.20 |

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EL ARTICULO 4to. DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ORDENA, SE PUBLIQUE Y CIRCULE EL PRESENTE ACUERDO No. HAM/027-A/2016.

H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE ATITALAQUIA, HIDALGO
2012-2016

C. PAULINO JAIME REYES GALINDO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. SALVADOR RAMÍREZ LÓPEZ
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. MARTIN A. GARRIDO MORTERA
COORDINADOR DE LA H. ASAMBLEA
RÚBRICA

C. ARACELI CRUZ REYES
SRIA. DE LA H. ASAMBLEA
RÚBRICA

C. CRISTINA SAN NICOLÁS JUÁREZ
REGIDORA
RÚBRICA

PROFRA GEMA HERNÁNDEZ LÓPEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. P. MA. DEL CARMEN BENÍTEZ MORALES
REGIDORA
RÚBRICA

ING. JOSÉ LUIS OBREGÓN HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARTIN BRAULIO MALDONADO LÓPEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ANTONIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. ROMOALDA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
REGIDORA
RÚBRICA

Derechos Enterados.



AVISOS JUDICIALES

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 056/2015-55
POBLADO: TEZONTEPEC DE ALDAMA
MUNICIPIO: TEZONTEPEC DE ALDAMA
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: SUCESIÓN

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, Y PÚBLICO EN GENERAL.-----

H A G O S A B E R

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 056/2015, LA CIUDADANA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 475 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACION DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS ENTRE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 475 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA Y PÚBLICO EN GENERAL **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN TERCER ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, SITO **CALLE EFRÉN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 42040, EN ESTA CIUDAD**, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA FUERAN DE PATROCINIA GARCIA CONTRERAS, EN EL POBLADO MENCIONADO, CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS AGRARIOS AMPARADOS CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NÚMERO 3356763, CON PRECIO TOTAL DE \$1, 635, 390.00 (UN MILLÓN, SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N), PARCELA QUE SE ENCUENTRA A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, **EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 476, DEL CÓDIGO ADJETIVO FEDERAL YA CITADO.**-----

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.--
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2016

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 380/2016-14
POBLADO: ACATLAN
MUNICIPIO: ACATLAN
ESTADO: HIDALGO

--- **NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO;** a la sucesión a bienes de **SERAPIO CASTRO ALVARADO**, por conducto de su albacea, **sucesor preferente, causahabiente o representante legal**, se hace de su conocimiento que MARIA DEL PILAR BARBIAUX VAZQUEZ, le demanda ante este Tribunal el Juicio de Prescripción, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 13 de septiembre del año 2016, y que la audiencia de Ley tendrá lugar el próximo día **7 de Diciembre del año 2016, a las 12:30**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Acatlán, Estado de Hidalgo.-DOY FE-- --Pachuca, Hgo., a 13 de Septiembre del año 2016.-----

1 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 606/2014

Dentro del Expediente con Número **606/2014**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **LICENCIADO HERMENEGILDO SOLÍS SÁENZ** en contra de **ELIZABETH GONZÁLEZ JUÁREZ Y OTROS**, se pronunció un auto que a la letra dice:-----

----- En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 29 veintinueve de Agosto de 2016 dos mil dieciséis.-----
----- Por presentado **HERMENEGILDO SOLÍS SÁENZ**, con la personalidad reconocida en autos con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1054, 1252, 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio, 475, 476 y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria al Código de Comercio en Vigor; **SE ACUERDA:**----- I.- Como se solicita se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 29 veintinueve de Abril del 2014 dos mil catorce, consistente en una fracción de predio urbano ubicado en la Colonia Colalambre, identificado actualmente como Lote número 6, Manzana A, ubicado en Calle Cerrada Amador de la Colonia Ampliación Primero de Mayo, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a nombre de la parte condenada Elizabeth González Juárez, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, bajo el número 272, del Libro I, Sección I, de fecha catorce de Abril de 2011 y cuyas demás características del mismo obran en autos.----- II.- Por lo que tal efecto se convocan postores interesados en el bien a rematar, para que el día **30 treinta de Noviembre del 2016 dos mil dieciséis, a las 11:00 once horas**, tenga verificativo en el local de este juzgado, en pública subasta, la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio.-----
----- III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$80,841.60**



(OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL); ello en atención de constituir el valor pericial estimado en autos por el perito tercero en discordia. ----- **IV.-** Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Diario el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el lugar de ubicación del inmueble en los que se indicarán el valor, el día, la hora y el sitio del remate. -----
----- **V.-** Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos de la foja 155 a 159 de este legajo. ----- **VI.-** Notifíquese y Cúmplase. ----- **Así lo** acordó y firma el Ciudadano **LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Ciudadana **LICENCIADA SANDRA RODRIGUEZ BAUTISTA**, que autentica y da fe. -----
----- **DOY FE.-**

3 - 3

Huejutla de Reyes, Hidalgo; a 15 quince de Septiembre del 2016 Dos Mil Dieciséis.-El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo.-Lic. José Alfredo Rendón López.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-09-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1204/2015

--- En el Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **NICOLAS MARTIN LOZANO Administrador único de la persona moral "MULTIDIN" S. A. DE C.V. en contra de JUANA ESPINDOLA ACEVEDO, MARIO ALBERTO, ABNER BENJAMIN, MISAEL ALFONSO, MIGUEL ANGEL, JOSE LUIS, ROSA MARGARITA Y LETICIA GUADALUPE todos de apellidos MARTINEZ ESPINDOLA**, expediente número **1204/2015**, obra un auto que en lo conducente dice:-----

--- Ixmiquilpan, Hidalgo, 19 diecinueve de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.--- Por presentado **NICOLAS MARTIN LOZANO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, 121, 115, 116, 478, 479 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: - - **I.-** Toda vez que efectivamente de la contestación de los oficios emitidos a las diferentes dependencias se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre de los demandados **JUANA ESPINDOLA ACEVEDO, MARIO ALBERTO, ABNER BENJAMIN, MIGUEL ANGEL, JOSE LUIS, ROSA MARGARITA Y LETICIA GUADALUPE, de apellidos MARTINEZ ESPINDOLA**, se ordena el emplazamiento correspondiente a dichos demandados por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado Edición Regional", y en el Diario "El Sol de Hidalgo" haciéndole saber a los demandados **JUANA ESPINDOLA ACEVEDO, MARIO ALBERTO, ABNER BENJAMIN, MIGUEL ANGEL, JOSE LUIS, ROSA MARGARITA Y LETICIA GUADALUPE, de apellidos MARTINEZ ESPINDOLA**, que deben presentarse dentro del término de 60 sesenta días a contestar la demanda instaurada en su contra; apercibidos que en caso de no hacerlo se tendrán como presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, así mismo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista, término que se empezara a contar a partir de un día después de la última publicación del edicto que se publique en el periódico oficial del Estado, así mismo se les hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaria de este H. Juzgado, requiriéndose al promovente para que presente una memoria USB, para realizar el trámite correspondiente de la publicación de edictos. - **II.-** Notifíquese y cúmplase.----- Así lo acordó y firmo la **Licenciada LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada ANASTACIA RAMOS DE LUCIO**, que autentica y da fe.-----

3 - 3

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 21 veintiuno de Septiembre del 2016.-**ACTUARIO.-LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 22-09-2016

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1125/2012

EN AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **ALTAGRACIA MORENO TORRES**, EN CONTRA DE **LEONOR ROSALBA MOCTEZUMA BORGES**, EXPEDIENTE NÚMERO **1125/2012**.

EXPEDIENTE NÚMERO: 1125/2012 EJECUTIVO MERCANTIL. Pachuca de soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de agosto del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentada **HELIA CAROLINA SOTO ROJAS**, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1054, 1055, 1063, 1410, 1411, 1412 del Código de comercio 309, 469, 472, 474, 479, 481 y 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, 558 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, aplicados en forma supletoria a la Legislación Mercantil; **SE ACUERDA:** I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte contraria al no dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto II del auto de fecha 08 ocho de enero del año en curso y por perdido el derecho que para ello tuvo, en consecuencia, el precio que servirá como base para el remate será el del avalúo de la parte actora. II.- como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en este juicio, convocándose a portores para tal efecto. III.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 28 veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo **LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: predio urbano con casa ubicado en Prolongación de la Avenida Juárez, número 1213, Municipio de Pachuca Hidalgo, propiedad de la demandada **LEONOR ROSALBA MOCTEZUMA BORGES**; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico número 24860, en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de este distrito Judicial. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$722,092.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del estado, en el inmueble a rematar y en los tableros notificadores de este Juzgado. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 487 del Código Federal de procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto los avalúos rendidos en autos a la vista de los interesados. Notifíquese personalmente y cúmplase. **ASÍ**, lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, **LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA**, que actúa con Secretario de Acuerdos, **LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO**, que autoriza y da fe."

3 - 3

AT E N T A M E N T E

C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2016



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 426/2015

----- Dentro del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **HÉCTOR MARIO SALAZAR LAGRANDA**, en contra de **JORGE BARRAZA RIVAS**, expediente numero 426/2015, que se encuentra radicado en este H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha 26 veintiséis de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis que a la letra dice: - - -

Por presentado HECTOR MARIO SALAZAR, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 44, 94, 95, 111, 113, 116, 121, 127, 131, 135, 253, 254, 257, 258, 264, 268, 269, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. SE ACUERDA:-----

----- I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que de la contestación a los oficios girados al Director General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado; Junta local ejecutiva hidalgo del Instituto Nacional Electoral, Correos de México, Telecom y el Coordinador de Seguridad Estatal se desprende que en esas dependencias a su cargo no existe domicilio de la parte demandada JORGE BARRAZA RIVAS en consecuencia se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos. ----- II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a JORGE BARRAZA RIVAS, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como uno de los diario de mayor circulación local denominado "Milenio", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la parte actora en este juicio, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya de ellos. ----- III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZALEZ que autoriza y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; Septiembre de año 2016 dos mil dieciséis.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica. Derechos Enterados.23-09-2016

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 112/2010

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTA PROMOVRIENDO UN JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **JOSE LUIS ACOSTA MONROY**, EN CONTRA DE **DEHONORIO ALAMILLA HERNANDEZ** EXPEDIENTE **112/2010**. SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA **27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016**, DOS MIL DIECISEIS QUE A LETRA DICE:

Actopan Hidalgo, 27 Veintisiete de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado JOSE LUIS ACOSTA MONROY, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1075, 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, así como 552, 553, 554, 555, 556, 557 y 558 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ACUERDA:

I.- Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, correspondiente al PREDIO RUSTICO UBICADO EN LOTE 14, MANZANA 30 EN LA ZONA 5 COLONIA LA PEÑA, MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Actopan, Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

- Así lo acordó y firmo la Ciudadana LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO DOMINGO ISLAS MIRANDA que autentica y da fe.

2 - 3

ACTOPAN, HIDALGO A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica. Derechos Enterados. 05-10-2016



**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 618/2010**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ E ISRAEL FLORES HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE RAUL FABIAN MARTINEZ FLORES Y AGUSTINA OLVERA RUIZ, EXPEDIENTE NÚMERO 618/2010, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de septiembre de 2016, dos mil dieciséis. Por presentado GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1057, 1069, 1410, 1411 del Código de Comercio, 147, 469, 472 y 473 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se acuerda: I.- Se tiene al ocurso exhibiendo los anexos que cita, esto es el exhorto 265/2016 y certificado de libertad o existencia de gravámenes, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- Atento a las manifestaciones que hace referencia el ocurso y el estado procesal que guardan los presentes autos, como se solicita se decreta en pública subasta el bien inmueble descrito y embargado en autos consistente en el inmueble denominado DEL SOL ubicado en la cabecera municipal de Teotihuacan de Arista, Distrito de Texcoco, estado de México, propiedad del señor RAUL FABIAN MARTINEZ con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 14.85 metros con Jesús Ávila Fuentes, AL SUR 15.55 metros con Calle Guerrero, AL ORIENTE.- 31.50 metros con Cristobal Aguilar y AL PONIENTE.- 25.10 metros con María Guadalupe Fuentes; inscrito bajo el número 247, Volumen 67, Libro I, Sección I, de fecha 26 veintiséis de enero de 1983 mil novecientos ochenta y tres; del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos. III.- Se señalan las 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 7 SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la PRIMER almoneda de remate en este Juzgado, convocándose a postores para tal efecto. IV.- Será postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$3,688.000.00 (TRES MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100), valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Tableros notificadores de este H. Juzgado y del lugar de ubicación del inmueble, Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Criterio Hidalgo; debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días. VI.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Texcoco, estado de México, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en los tableros notificadores de ese juzgado; otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado y concediendo un término de 30 treinta días para su diligenciación. VII- Quedan autorizados para la diligenciación del exhorto ordenado los C.C. JESÚS ARMENTA ISLAS, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, MARCO ANTONIO CERON CRUZ, MARLENE BAUTISTA JUAREZ, RAMON DEL CAMPO ISLAS, ISRAEL FLORES HERNANDEZ Y JOSE EDUARDO REGNIER PALACIOS. VIII.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. IX.- Notifíquese y Cúmplase. ASÍ lo acordó y firma la Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN autentica y da fe.

2 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, Septiembre de 2016.-LA C. ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2016

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 117/2013**

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por JOSÉ ALBERTO TELLO IGLESIAS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ACTUANDO ACTUALMENTE COMO APODERADO LEGAL DE DICHA INSTITUCIÓN EL LICENCIADO LUIS QUIRINO APARICIO en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ ROBLES, expediente número 117/2013, se dictó un acuerdo de fecha 30 treinta de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, en los siguientes términos:

Como lo solicita el promovente y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, consistente en CASA 17 DIECISIETE, CALLE CHICHONAL, LOTE 09 NUEVE, MANZANA XIV CATORCE, DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE GUADALUPE", UBICADO EN SAHAGÚN, MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO que se encuentra inscrito bajo el número 636 seiscientos treinta y seis, Libro 1 Primero, Sección 1ª Primera, inscrito el día 29 veintinueve de junio del 2004 dos mil cuatro.

En consecuencia y como lo solicita el promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Milenio.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 30 treinta días del mes de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis. L A C. ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 759/2015**

DENTRO DE JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CARLOS DE JESUS MENDOZA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE MARTIN SALGADO MOLINA, Y SANDRA QUINTIN



SAENZ EL EXPEDIENTE NÚMERO 759/2015 SE HA DICTADO UNA SENTENCIA DONDE SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

RESUELVE

PRIMERO.- LA SUSCRITA JUEZ HA SIDO Y ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO.

SEGUNDO.- ES PROCEDENTE LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA INTENTADA EN EL PRESENTE JUICIO.

TERCERO.- LA PARTE ACTORA CARLOS DE JESUS MENDOZA SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PROBO LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, Y LOS DEMANDADOS MARTIN SALGADO MOLINA Y SANDRA QUINTIN SAENZ, NO DIERON CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SIGUIÉNDOSE EL PRESENTE JUICIO EN SU REBELDÍA.

CUARTO.- EN CONSECUENCIA, SE CONDENA A MARTIN SALGADO MOLINA Y SANDRA QUINTIN SAENZ, A QUE PAGUEN A LA ACTORA EN EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LA CANTIDAD DE \$139,985.84 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), POR EL SALDO DEL CRÉDITO ORIGINAL Y EL SALDO TOTAL DEL CRÉDITO ADICIONAL DISPUESTO; ASÍ COMO AL PAGO DE \$423,068.18 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS, Y AL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS QUE DEBERÁN SER CUANTIFICADOS HASTA EL 01 UNO DE AGOSTO DE 2001 DOS MIL UNO, Y LOS GASTOS Y COSTAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 138 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CONCEPTOS ESTOS DOS ÚLTIMOS QUE DEBERÁN SER CUANTIFICADOS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE.

QUINTO.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PUBLÍQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

SEXTO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE ESTABLECE "EL "PODER JUDICIAL DEBERÁ HACER PÚBLICAS LAS SENTENCIAS QUE HAN CAUSADO ESTADO O EJECUTORIA. EN TODO CASO, SOLO MEDIANTE PREVIA CONFORMIDAD DE LAS PARTES, SE PROCEDERÁ A LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES", POR LO QUE UNA VEZ QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN HAYA CAUSADO EJECUTORIA DEBERÁ HACERSE PÚBLICA. HÁGASE SABER A LAS PARTES EL DERECHO QUE LES ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS A EFECTO QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR NEGADA DICHA AUTORIZACIÓN.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTÉ DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO DICIEMBRE DE 2015.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2016

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 537/2016

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AGUSTIN GUERRERO ESCAMILLA PROMOVIDO POR MARIA BLANCA GUERRERO ESCAMILLA, YOLANDA ORALIA GUERRERO ESCAMILLA, EXPEDIENTE NÚMERO 537/2016, SE DICTÓ UN AUTO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 04 cuatro de agosto del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentados MARIA BLANCA GUERRERO ESCAMILLA, YOLANDA ORALIA GUERRERO ESCAMILLA, DIEGO GUERRERO ESCAMILLA y MELITON GUERRERO ESCAMILLA, por su propio derecho y en su calidad de hijos del de cujus, con su escrito de cuenta y anexos; denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de AGUSTÍN GUERRERO ESCAMILLA. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1262, 1264, 1265, 1269, 1270, 1276, 480, 1481 fracción I, 1492, 1493, 1500, 1501 del Código Civil del Estado de Hidalgo, 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, 47, 55, 66, 70, 96, 11, 111, 113, 135, 154 fracción V, 291, 762, 770, 771, 776, 777 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. II.- Se admite la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de AGUSTÍN GUERRERO ESCAMILLA, ante este Juzgado. III. Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado. IV. Se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida, con citación de la Agente del Ministerio Público Adscrita. V. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no Testamento otorgado por la autora de la presente Sucesión, debiendo el primero de los mencionados realizar también la búsqueda en el RENAT (registro nacional de testamentos). VI.- En el domicilio que señala en el escrito de cuenta, notifíquese a ELVIRA ORTEGA LEÓN, MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ JUAREZ, ESTELA GUERRERO ESCAMILLA, ROSA GUERRERO ESCAMILLA, FRANCISCO GUERRERO ESCAMILLA, la radicación de la presente sucesión, para que de sus intereses conviene, comparezcan a deducir sus posibles derechos, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad. VII.- Los documentos que se exhiben en el escrito inicial de denuncia, se mandan agregar a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes. VIII.- Se tiene a los promoventes nombrando como representante común a MELITÓN GUERRERO ESCAMILLA. IX.- Una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial que refiere el artículo 898, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de origen y fallecimiento del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, los edictos se insertarán además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. X.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que indican en el escrito de cuenta y autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos al profesionista que menciona en el de cuenta. XI.- Notifíquese y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó, el C. LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez de lo Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quién actúa ante Secretaria de Acuerdos LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, quien da fe.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-PACHUCA, HIDALGO, SEPTIEMBRE DE 2016.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2016



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 431/2015**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un juicio al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por promovido por **RICARDO ALBERTO ROMERO DEL VILLAR**, en contra de **ANA LILIA ROLDAN ROJAS**, radicándose bajo el expediente número **431/2015**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 01 uno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, día y hora señalados por auto de fecha 08 ocho de junio de 2016 dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RICARDO ALBERTO ROMERO DEL VILLAR, en contra de ANA LILIA ROLDÁN ROJAS, expediente 431/2015. Abierta la audiencia y encontrándose presente la titular de este Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autoriza y da fe, comparece la parte actora RICARDO ALBERTO ROMERO DEL VILLAR, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0000092248898, expedida por el Instituto Federal Electoral, asistido por sus abogados LICENCIADOS VÍCTOR MANUEL SOLÍS MAYA y OSCAR RIVERA CERVANTES, quienes se identifican con cédulas profesionales números 1619199 y 7711850 respectivamente, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual porta fotografía y firma de quien se identifica, así como la demandada ANA LILIA ROLDÁN ROJAS, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0000049158471, expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual porta fotografía y firma de quien se identifica. Procédase al remate del bien inmueble consistente en el departamento en condominio ubicado en Boulevard Felipe Ángeles, número 1203, edificio Siete, entrada A, departamento 301, colonia Hilaturas, de Pachuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En tres líneas mide 7.65 siete punto sesenta y cinco metros, 1.50 uno punto cincuenta metros y 3.10 tres punto diez metros y linda con vacío; AL ORIENTE: En cinco líneas mide 1.95 uno punto noventa y cinco metros, 0.60 sesenta centímetros, 1.95 uno punto noventa y cinco metros, 0.60 sesenta centímetros y 1.95 uno punto noventa y cinco metros y linda con vacío; AL SUR: En cinco líneas mide 3.75 tres punto setenta y cinco metros, 1.20 uno punto veinte metros, 4.10 cuatro punto diez metros, 0.70 setenta centímetros y 3.00 tres punto cero metros y linda con departamento 302, entrada A, edificio 7, cubo de escalera y vacío; AL PONIENTE; mide 5.35 cinco punto treinta y cinco metros y linda con vacío; hacia abajo linda con departamento 201, entrada A, edificio 7; hacia arriba linda con departamento 401, entrada A, edificio 7. Cuyas demás características obran en autos. A continuación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, la Juez del conocimiento procede a conceder media hora de espera a fin de que comparezcan postores al presente remate. Una vez transcurrido el tiempo que se concedió, se hace constar que no se presentaron postores en la presente audiencia de remate y que ya no se admitirán nuevos postores. Acto seguido y en uso de la voz la parte actora por conducto de su abogado, manifiesta: Que en este acto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de Hidalgo, y en virtud que no hubo postor en el presente remate, solicito se saque de nuevo a pública subasta el bien inmueble, materia del presente juicio, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, hecha en autos y se lleve a cabo la subasta, la cual se celebrará en los mismos términos e esta y en términos de ley; ordenando se gire el oficio respectivo al periódico MILENIO y al Periódico Oficial, respectivamente y señale día y hora para dicho remate. V I S T O lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 561, 567, 570, se ACUERDA: I.- Como lo solicita la parte actora se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el departamento en condominio ubicado en Boulevard Felipe Ángeles, número 1203, edificio Siete, entrada A, departamento 301, colonia Hilaturas, de Pachuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En tres líneas mide 7.65 siete punto sesenta y cinco metros, 1.50 uno punto cincuenta metros y 3.10 tres punto diez metros y linda con vacío; AL ORIENTE: En cinco líneas mide 1.95 uno punto noventa y cinco metros, 0.60 sesenta centímetros, 1.95 uno punto noventa y cinco metros, 0.60 sesenta centímetros y 1.95 uno punto noventa y cinco metros y linda con vacío; AL SUR: En cinco líneas mide 3.75 tres punto setenta y cinco metros, 1.20 uno punto veinte metros, 4.10 cuatro punto diez metros, 0.70 setenta centímetros y 3.00 tres punto cero metros y linda con departamento 302, entrada A, edificio 7, cubo de escalera y vacío; AL PONIENTE; mide 5.35 cinco punto treinta y cinco metros y linda con vacío; hacia abajo linda con departamento 201, entrada A, edificio 7; hacia arriba linda con departamento 401, entrada A, edificio 7. Cuyas demás características obran en autos. II.- Se convoca a la SEGUNDA almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de noviembre de 2016, dos mil dieciséis. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$329,558.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de dicha tasación. IV.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él. VII.- Notifíquese y cúmplase.- Quedando notificadas las partes. Con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. Con lo que se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LICENCIADA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 208/2016**

Dentro del Expediente con Número **208/2016**, relativo al **Juicio Sucesorio Intestamentario** promovido por **ANTONIA HERNÁNDEZ MANUEL**, por su propio derecho se pronunció un auto en los siguientes términos: -----

----- En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, 10 diez de Febrero del 2016 dos mil dieciséis. -----

----- Por presentada **ANTONIA HERNÁNDEZ MANUEL**, por derecho propio y en su carácter de hermana del señor **Pablo Hernández y/o Pablo Hernández Manuel**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la **VÍA ESPECIAL** juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE PABLO HERNÁNDEZ Y/O PABLO HERNÁNDEZ MANUEL**, basándose para hacerlo en los hechos que deja vertidos en el ocurso de cuenta. ----- Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 154, 757, 762, 767, 771, 785, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** -----

----- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número progresivo que le corresponda. -----

----- II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta. -----

----- III.- Téngase por denunciada la muerte sin testar de **PABLO HERNÁNDEZ Y/O PABLO HERNÁNDEZ MANUEL**.-----



- IV.- Téngase pro radicada la sucesión intestamentaria A Bienes de **PABLO HERNÁNDEZ Y/O PABLO HERNÁNDEZ MANUEL**.-----
 ----- V.- Se decreta la apertura de la Primera Sección denominada de "Sucesión".-----
 ----- VI.- Dése la intervención que legalmente corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los Representantes del Fisco Federal y Local.----- VII.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que se verifique el desahogo de la información testimonial a cargo de personas dignas de fe, prevista en el artículo 787 citado, para acreditar quienes son las únicas personas que tienen derecho a heredar en esta sucesión; previa citación del Representante Social adscrito.----- VIII.- Toda vez que el intestado lo promueve **ANTONIA HERNÁNDEZ MANUEL**, en su carácter de pariente colateral del de cujus **PABLO HERNÁNDEZ Y/O PABLO HERNÁNDEZ MANUEL**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA", se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto **PABLO HERNÁNDEZ Y/O PABLO HERNÁNDEZ MANUEL**, anunciando su muerte sin testar denunciada por su hermana **ANTONIA HERNÁNDEZ MANUEL**, quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que la citada **ANTONIA HERNÁNDEZ MANUEL**, sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de **40 CUARENTA DÍAS**.----- IX.- Así mismo, publíquense los edictos respectivos por **DOS VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.----- X.- Gírese oficio al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a efecto de que informen a esta Autoridad si en esas dependencias a su digno existe o no registrado testamento alguno otorgado por el autos de la herencia **PABLO HERNÁNDEZ Y/O PABLO HERNÁNDEZ MANUEL**.----- XI.-Se requiere a la denunciante para que mediante resolución judicial acredite la identidad del de cujus **PABLO HERNÁNDEZ Y/O PABLO HERNÁNDEZ MANUEL**.----- XII.-Se requiere a la denunciante para que proporcione el domicilio o en su caso acta de defunción de los CC. **MANUEL HERNÁNDEZ Y MARÍA JUANA DE HERNÁNDEZ**.----- XIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones.----- XIV.- Notifíquese y Cúmplase.----- **A s í** lo acordó y firma el **LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario **LICENCIADO SANDRA RODRÍGUEZ BAUTISTA**, que autoriza y da fe.----- **DOY FE**. -

2 - 2

Huejutla de Reyes, Hidalgo; a 15 quince de Septiembre del 2016 Dos Mil dieciséis.-El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo.-Lic. José Alfredo Rendón López.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-09-2016

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 192/2010

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **FLORENCIO HERNÁNDEZ FUJIGAKI Y DENIT MORALES GOMEZ** EN CONTRA DE **JUAN DE LA CONCHA BAUTISTA Y GRACIELA LUNA DELGADILLO**, **EXPEDIENTE NUMERO 192/2010**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En virtud de las cuales, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en lote numero 3, departamento 3 de retorno malacateros manzana 1 del conjunto habitacional minera sección 200 perteneciente a este municipio; cuyos derechos de propiedad se hallan inscritos en la sección de bienes inmuebles del registro público de la propiedad y del comercio de este distrito judicial, bajo el número 127, Tomo II, Libro I, Sección Primera, de fecha v}23 veintitrés de junio del 1989 mil novecientos ochenta y nueve; inmueble inscrito a favor de **JUAN DE LA CONCHA BAUTISTA**.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de noviembre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$229,600.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 moneda de curso legal) valor pericial estimados en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, en los tableros del registro publico de la propiedad y del comercio de este distrito judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Tulancingo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

VI.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra de la foja 1286 A 1312 de este legajo.

Así lo acordó y firma la jueza primero civil y familiar de este distrito judicial, licenciada **MARISOL LÓPEZ BARRERA**, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada **MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ**, que autentica y da fe

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2016

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 465/2014

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **SERGIO BELTRÁN MERINO**, **MARLENE BAUTISTA JUÁREZ**, **GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ** e **IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS**, en carácter de apoderados de **SCOTIABANK INVERLAT**, **SOCIEDAD ANÓNIMA**, **INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE**, **GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, en contra de **VERÓNICA GUADALUPE LUNA CHÁVEZ**, dentro del expediente número 465/2014, se dictó un acuerdo dentro de la diligencia de fecha 06 seis de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, en los siguientes términos:

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle 2, Número 5, Manzana XXVI, lote 5, Fraccionamiento Villas San Marcos, en el Municipio de Zempoala, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Folio Único Real Electrónico número 34818.

II. En consecuencia, se convocan postores para la SEGUNDA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL



AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$815,900.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de su tasación.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado; y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.-**LA CIUDADANA ACTUARIO-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 04-10-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 387/2014

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE SUS APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN CONTRA DE JAVIER FLORES TÉLLEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 387/2014, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 473, 554, 558, 565, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Se tiene al cursante exhibiendo avalúo correcto del inmueble hipotecado, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Como se solicita se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este H. Juzgado. III.- Se deja establecido, que el precio que se tomará como base para el remate, será la cantidad de \$ 540,100.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor pericial otorgado en autos. IV.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, consistente en el inmueble ubicado en LOTE 47 CUARENTA Y SIETE, MANZANA "R", CALLE MAZATLÁN NUMERO 115 FRACCIONAMIENTO COLOSIO I, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 75778, del Libro 2, Sección I, de fecha 20 veinte de abril de 2007 dos mil siete, cuyas medidas y colindancias obran en autos. V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$540,100.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor pericial otorgado en autos. VI.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Periódico "MILENIO", y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de éste Juzgado. VII.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo. VIII.- Por autorizados para oír y recibir notificaciones, documentos y valores a los profesionistas que menciona en el de cuenta. IX.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, Jueza Primero de lo Mercantil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO, SEPTIEMBRE 2016.-**ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-10-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 569/2013

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ e IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS**, apoderados generales para pleitos y cobranzas de **RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **PAREDES PLATA DIONICIO y VITE LEINES GLADIS BEATRIZ**, expediente número 569/2013, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de agosto del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentada ESTRELLA YANCI GUZMAN CRUZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 473 fracción V, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Vistas las constancias de autos, toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el rendido por el perito de la parte actora, mismo que se tomará como base para el remate. II.- Como se solicita se señalan de nueva cuenta las 09:00 HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, convocándose a postores para tal efecto, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en ANDADOR MINA DIAMANTE, DEPARTAMENTO 202, EDIFICIO 13, MANZANA 58, LOTE 1, ETAPA QUINCE, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, UNIDAD HABITACIONAL MINERA, ONCE DE JULIO, UBICADO EN EL KILOMETRO UNO, DE LA CARRETERA PACHUCA – TULANCINGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico número 37698, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo. III.- Por lo que, en términos de lo previsto en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó, el LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca Hidalgo, septiembre de 2016.-**LA ACTUARIO-LIC. TANIA LARIZA PFIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-10-2016



**JUZGADO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 670/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO SOFIHAA FINANCIERA S.A. DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENR CONTRA SOSA MEJÍA MARCO ANTONIO Y OTROS EXPEDIENTE 670/2012, LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO NOVENO CIVIL DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEÍDO:

En la Ciudad de México siendo las once horas del día veintitrés de agosto dos mil dieciséis (...) En consideración a que no comparecieron postores solicito se ordene sacar a remate a segunda almoneda fijando día y hora para tal efecto y ordenándose convocar a postores en términos del proveído de ocho de junio de dos mil dieciséis, quedando como cantidad base para el remate la de \$712,800.00 SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. que corresponde al valor de avalúo CON LA REBAJA del veinte por ciento que sirvió de base para la presente almoneda LA C. JUEZ ACUERDA: por hechas las manifestaciones de la parte actora y como lo solicita: se ordena sacar de nuevo a pública subasta con la rebaja del veinte por ciento de la tasación en la cantidad que señala. Esta segunda subasta se anunciará y celebrará en igual forma que la anterior señalándose para que tenga verificativo la audiencia las **DIEZ HORAS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (...)** Ciudad de México a ocho de junio de dos mil dieciséis (...) para que tenga lugar la subasta pública en PRIMER ALMONEDA del bien inmueble hipotecado identificado como PARCELA NUMERO 74 Z-1P1/1, DEL EJIDO MILPA VIEJA DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO, ESTADO DE HIDALGO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad fijada por el perito de la parte actora con fundamento en el artículo 486 fracción III del código de procedimientos civiles siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 570 del código de procedimientos civiles deberá anunciarse por medio de edictos que se publicaran por dos veces en los tableros y avisos del juzgado, en los de la SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO y así mismo en el periódico EL DIARIO IMAGEN debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. Por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate en cuestión se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado con fundamento en el artículo 572 del código citado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, ESTADO DE HIDALGO, con los insertos, copias necesarias y oficios correspondientes, para la publicación de los edictos de que se trata, facultándose al C. Juez competente en dicha entidad con plenitud de jurisdicción, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva a anunciar el remate en los lugares de costumbre que para tal efecto establece la legislación de es entidad federativa, Elabórese por el personal encargado del turno el exhorto , oficio y edictos y póngase a disposición de la parte interesada para su presentación. Por otra parte se precisa que la fecha correcta del proveído visible a fojas 329 de autos debe ser: "Ciudad de México a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis." (...).

2 - 2

Ciudad de México a 24 de Agosto de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".-LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 13-09-2016

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO CIVIL

SECRETARIA: "B"

EDICTO

EXPEDIENTE: 954/14

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ALVARADO MEDINA GIL GUSTAVO y BALLESTEROS MARTÍNEZ BLANCA ISELA, expediente 954/14, mediante proveído de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del presente edicto y señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble identificado como: CALLE PRIVADA DEL SAUCE, LOTE 98, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE SAN JAVIER, ETAPA SEGUNDA, SECCIÓN QUINTA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, y siendo el precio del remate \$4'590,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), anunciándose por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo; En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente y en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del remate, que sirve de base para ésta almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2 - 2

SE CONVOCAN POSTORES

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. ROBERTO CHAVEZ SÁNCHEZ.
PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN, SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE SIETE DÍAS HÁBILES EN: "LAS PUERTAS DEL JUZGADO"

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 545/2016

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 4 cuatro de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GABRIEL URIBE JIMENEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESION INTENTAMENTARIA A BIENES DE LOS EXTINTOS GABRIEL URIBE ISLAS Y MARÍA DE LA PAZ JIMENEZ BECERRA EN CONTRA DE ISRAEL VARGAS TAMBIÉN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE ISRAEL ISLAS VARGAS, DENTRO EXPEDIENTE NÚMERO 545/2016



AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 21 veintinueve de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado GABRIEL URIBE JIMENEZ, con su escrito de cuenta. Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal de los autos, emplácese a la parte demandada ISRAEL VARGAS también conocido como ISRAEL ISLAS VARGAS **por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Tulancingo**; para que en un termino legal de 40 cuarenta días de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, quedando a su disposición en éste H. Juzgado las copias de traslado. II.- Se hace del conocimiento de las partes que a partir del presente proveído se notificara, conforme a las reformas hechas al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, de fecha 12 de julio del año 2016 dos mil dieciséis. III.- Notifíquese y cúmplase. Dos firmas y legibles

1 - 3

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados.07-10-2016

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO**EXPEDIENTE NÚMERO 313/2015**

- - - En los autos del Juicio Escrito Familiar sobre Cancelación de Alimentos promovido por el **C. AUGUSTO ANGELES OLGUIN**, quien promueve por su propio derecho en contra de los **CC. JOSE ANTONIO Y AUGUSTO ELYMELETH**, ambos de apellidos **ANGELES RUBIO**, expediente 313/2015, la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Jacala De Ledezma, Hidalgo; dicto un auto que en lo conducente dice:

ACUERDO.- Jacala de Ledezma, Hidalgo, 07 siete de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

- - - Por presentado AUGUSTO ANGELES OLGUIN, con su escrito de cuenta del que visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39, 87 fracción II, 88, 94, 261, 262, y demás aplicables del Código de Procedimientos Familiares en vigor, es de acordarse y se:

ACUERDA:

PRIMERO.- El escrito de cuenta se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guarda el presente juicio; emplácese a JOSE ANTONIO Y AUGUSTO ELYMELETH de apellidos ANGELES RUBIO por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación, ambos del Estado, denominado "EL SOL DE HIDALGO", tableros notificadores de este Juzgado y los sitios públicos del lugar del juicio, con intervalos de siete días entre cada uno; haciéndoles saber que en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 87 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, se les concede un término de sesenta días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la última publicación en el Periódico Oficial, para que den contestación a la demanda instaurada en su contra; así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con expreso apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y las subsecuentes actuaciones se le notificaran por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos C. Licenciado ROBERTO HERNANDEZ LOPEZ, que da fe de lo actuado. DOY FE.

1 - 3

EN JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO; A 07 SIETE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-LIC. PEDRO PASCUAL PASCUAL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 760/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR **JM ELECTRIC S. DE R.L. DE C.V.** CONTRA **FERNANDO ESQUINCA PACHECO**, EXPEDIENTE NÚMERO 760/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 26 veintiséis de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **JONATHAN GEOVANNI GARCIA BARAJAS** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1068, 1069, 1257, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 469 al 502 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se **Acuerda:**

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien embargado el 30 treinta de junio de 2015 dos mil quince, consistente en los inmuebles identificados como lote A inscrito bajo el folio real electrónico 38588 y lote B3 inscrito bajo el folio real electrónico número 38586 y lote C inscrito bajo el folio real electrónico 38562 ubicados en el Pueblo de San Juan Teotihuacán, Estado de México, tomándose como base para el remate el valor pericial emitido por el perito único nombrado en el presente juicio.

II.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **13:30 trece horas con treinta minutos del día 8 ocho de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$711,750.00 setecientos once mil setecientos cincuenta pesos cero centavos**, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes, anunciándose por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los tableros y puertas de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre como son las oficinas de la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hidalgo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial y en el lugar en donde se encuentra físicamente el inmueble objeto del remate, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Sol de Hidalgo, en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

V.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito o en efectivo, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Quedan a disposición de los interesados, el avalúo del inmueble a rematar.

VII.- Toda vez que los inmuebles a rematar se encuentran fuera de este distrito judicial y a fin de practicar la publicación ordenada en el punto IV que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil o Mercantil competente en Texcoco Estado de



México para que en auxilio de las labores de este juzgado faculte a su actuario respectivo a fin de publicar los edictos en los inmuebles a rematar, concediendo para el efecto un término de 20 veinte días.

VIII. El exhorto de mérito queda a disposición de la parte actora para que por su conducto lo haga llegar a su destino, debiendo de insertar al mismo el nombre de los autorizados para su diligenciación.

IX. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. OCTUBRE DE 2016.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-**Rúbrica.
Derechos Enterados. 12-10-2016

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 349/2014

- - - Dentro de los autos del expediente número **349/2014**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **EDITH MARTINEZ GARCIA**, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de **GREGORIO RIVERA MALDONADO Y MARIA DE JESUS NIETO VAZQUEZ**, se ordenó lo siguiente: "Apan, Hidalgo, a 31 treinta y uno de Marzo de 2015 dos mil quince. - Por presentado ALEJANDRO LOPEZ SERRANO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 131, 135, 770, 771, del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal. Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página 413. Tesis aislada.--- "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página 326. Tesis Aislada. Se acuerda:- I.- Por reconocida la personalidad con la que se ostenta el promovente en su carácter de apoderado legal del Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, misma que se encuentra debidamente justificada en términos del testimonio de la escritura 40,042 realizada ante el Notario público Número 44, con residencia en Huixquilucan, Estado de Hidalgo, el cual ya obra agregado en autos. - II.- Se tiene al promovente exhibiendo con su escrito de cuenta las contestaciones realizadas por el administrador de Telégrafos y el Administrador de Correos ambos de esta ciudad de Apan, Hidalgo, mediante los cuales se informa a esta autoridad que en dichas dependencias no existe registrado domicilio alguno de los demandados. - III.- En consecuencia de lo anterior y en virtud de que de la instrumental de actuaciones que hace prueba plena se desprende que **efectivamente se ignora el domicilio de los demandados GREGORIO RIVERA MALDONADO Y MARIA DE JESUS NIETO VAZQUEZ**, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos. - IV.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a **GREGORIO RIVERA MALDONADO Y MARIA DE JESUS NIETO VAZQUEZ** por medio de edictos, **publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo". Edición Regional, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días contados después del último edicto publicado en el periódico Oficial**, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por EDITH MARTINEZ GARCIA, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, haciendo vales las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, **se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesos de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula**, así mismo **se le requiere** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, **apercibidos** que en caso de no hacerlo así las subsecuentes **notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula**, finalmente se hace saber por este medio a la demandada. - V.- Quedan a disposición del promovente y en la primera secretaría de este H. Juzgado los edictos referidos en el punto que antecede para que por su conducto los haga llegar a su destino. - VI.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe." "Dos firmas ilegibles. Srio." -----

1 - 3

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-**LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-10-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 689/2015

- - - En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por **ARTURO SERRANO MOEDANO** en su carácter de apoderado legal de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **GERMAN DE LA VEGA FLORES**, expediente número **689/2015**, se dicto un acuerdo que a la letra dice: - - - En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, 18 dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis.- Por presentada **ARTURO SERRANO MOEDANO**, con su



escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 110, 111, 113, 121, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la promovente y en virtud de que, de los informes rendidos por las autoridades correspondientes, así como también vista la razón actuarial de fecha 16 dieciséis de agosto del año en curso, con las cuales se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio del demandado **GERMAN DE LA VEGA FLORES**, es por lo que, se ordena **EMPLAZAR** al mismo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado existe una demanda entablada en su contra por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE**, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el termino de 60 sesenta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo se le declarara presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, así mismo para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo, que de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, así mismo, notifíquese a la demandada que en caso de que este no aceptare la responsabilidad de depositario, la tenencia de la finca hipotecada se entregará en el mismo acto a la parte actora, fórmese el inventario de los bienes existentes en la finca hipotecada, requiriéndose a la demandada para que otorgue todas las facilidades para su formación, apercibida que en caso de no hacerlo así, se les aplicará alguno de los medios de apremio consistente en el auxilio de la fuerza pública, así como que dentro del mismo termino se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le realizaran por medio de LISTA que se fijen en los tableros notificadores de este juzgado, termino que le empezara a correr a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría Civil y Familiar de este Juzgado. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe Licenciado **EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**. DOY FE. -----

1 - 3

ATENTAMENTE

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; SEPTIEMBRE 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2016.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.

EDICTO**EXPEDIENTE NÚMERO 226/2016**

--- EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN HIDALGO., SE ESTA PROMOVIENDO UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISAAC BAUTISTA GARCIA PROMOVIDO POR PEDRO y GUILLERMINA DE APELLIDOS BAUTISTA GARCIA EXPEDIENTE NUMERO 226/2016 DONDE SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 7 SIETE DE MARZO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE A LA LETRA DICE;-----

-----I.-...II.-...III.-...IV.-...V.-...VI.-...VII.- EN RAZON DE QUE EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO LO DENUNCIA LOS PROMOVENTES PEDRO y GUILLERMINA DE APELLIDOS BAUTISTA GARCIA QUIENES RESULTAN SER PARIENTES COLATERALES EN PRIMER GRADO, ES DECIR, HERMANOS DEL DE CUJUS ISAAC BAUTISTA GARCIA, PUBLIQUESE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PEDIORIDO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRES, ASÍ COMO EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO, ANUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE ISAAC BAUTISTA GARCIA, EL GRADO DE PARENTESCO DE QUIEN RECLAMA LA HERENCIA, LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN HIDALGO, A RECLAMARLOS DENTRO DE 40 CUARENTA DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, SI A SUS INTERESES CONVINIERE, ASÍ COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 793 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE HIDALGO.-----VIII.-...IX.-...X.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.----- ASI LO ACORDO Y FIRMO LA JUEZA PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ QUE ACTUA CON SECRETARIO LICENCIADO DOMINGO ISLAS MRIANDA QUE AUTENTICA Y DA FE.----- -DOS RUBRICAS ILEGIBLES -----

ACTOPAN HIDALGO, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. SILVIA C. RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1111/2012**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su apoderado legal, en contra del C. VENICIO CERÓN HERNÁNDEZ Y MA. SILVIA GUERRERO MEJÍA, expediente número 1111/2012, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICE:

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 473, 554, 558, 565, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Se hace del conocimiento de las partes interesadas que las notificaciones que les sean practicadas en lo sucesivo, se registrarán por las reformas publicadas en el periódico oficial del estado que entraron en vigor en la citada fecha 12 doce de julio del 2016 dos mil dieciséis, sin que ello implique violaciones al procedimiento, por tratarse de reformas procesales que se realizan de momento a momento, quedando en el entendido que en el caso de que en este asunto exista demandado que se constituyó en rebeldía y por tal razón se le han venido practicando las respectivas notificaciones por cédula, éstas a virtud de las reformas, en lo subsecuente deberán ser realizadas por LISTA, en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles que fue reformado. II.- Se tiene por acreditada la personalidad de la ocurrente en su calidad de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en términos de la copia certificada del poder notarial 14,524 que exhibe, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. III.- Así mismo se tiene a la promovente exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del inmueble hipotecado, así como avalúo del inmueble realizado por el perito valuador ARQ. JOSÉ ALFONSO EHRICH BALLESTEROS, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes. IV.- Se deja establecido, que el precio que se tomará como base para el remate, será la cantidad de \$ 468,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor pericial otorgado en autos. V.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, consistente en el inmueble ubicado en LOTE 16, MANZANA LXXXVI, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, (actualmente ubicado en CALLE DEL GUANÁBANO NUMERO 105 LOTE 16, MANZANA LXXXVI, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO, EN EL



MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Hidalgo bajo el número 1224, del Tomo 1 del Libro 2, Sección 1 de fecha 04 cuatro de septiembre de 1997 de mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas y colindancias obran en autos. VI.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 10:00 DIEZ HORAS DEL 03 TRES DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este H. Juzgado. VII.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 468,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor pericial otorgado en autos. VIII.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Periódico "MILENIO", y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de éste Juzgado. IX.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo. X.- Por autorizados para oír y recibir notificaciones, documentos y valores, así como imponerse de los autos a los profesionistas mencionados en el de cuenta. XI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, Jueza Primero de lo Mercantil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA, HIDALGO, OCTUBRE 2016.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.- LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 167/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE CONTRA JACOBO PEÑA PIZANO Y ROSA MARIA NATALIA RODRIGUEZ ROSALES, EXPEDIENTE NUMERO 167/2012, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 27 VEITNISIEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

Tizayuca, Hidalgo, veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

Por presentado **Licenciado Alejandro López Serrano** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Visto lo solicitado y atendiendo el estado de ejecución que guarda este juicio en el que se autorizó la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble predio urbano identificado como lote número treinta y uno de la manzana uno, ubicado en la calle Segunda Privada de la Cerca número 117, de la Segunda Sección, del fraccionamiento denominado "Rancho Don Antonio", Municipio de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 4030, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 14 de noviembre de 2006, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 15.00 quince metros linda con Segunda Cerrada de la Cerca.

AL SUR: 15.00 quince metros y linda con lote 32 treinta y dos.

AL ESTE: 06.00 seis metros y linda con Segunda Privada de la Cerca.

AL OESTE: 06.00 seis metros y linda con lote 30 treinta.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

II. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **13:00 trece horas del veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.**

III. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$589,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos.

IV. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES...**"

V. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VI. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el **Licenciado Saúl Ferman Guerrero**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz**, que autentica y da fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. OCTUBRE DE 2016.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERÓNICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 120/2011

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LADISLAO JAIME AGUILAR MIMILA, MARIA RENATA REYES MIMILA, LUIS FERNANDO PIÑA TOVAR, Y LIZBETH CABRERA CASTILLO Y MARTHA MARIA SANCHEZ ARIAS EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ACTUALMENTE SEGUIDO POR LICENCIADO JORGE ELISUR FLORES BECERRIL EN CONTRA DE AGUSTIN LOPEZ HERNANDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 120/2011.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE AHUEHUETE, MANZANA X, LOTE 25 VEINTICINCO, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE VILLAS DEL ALAMO, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$267,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.



PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "MILENIO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO. ASI COMO EN LA FINCA MATERIA DEL REMATE Y LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SEQUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE DEL 2016.-**LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-**Rúbrica.
Derechos Enterados. 12-10-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 471/2013

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **IRENE SANCHEZ MENDOZA**, apoderada legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **GONZALEZ ROMERO JULIO CESAR**, expediente número 471/2013, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado LIC. JORGE ELISUR FLORES BECERRIL, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 409, 473, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el practicado por el perito de la parte actora, considerándose dicho avalúo como base para el remate. II.- Visto el estado que guardan las actuaciones, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Santa Esperanza, Manzana LXXIV, Lote 221, Fraccionamiento Unidad habitacional La Providencia, Siglo XXI, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 40505 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$219,350.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS, CERO CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. A S I, lo acordó y firma, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca Hidalgo, septiembre de 2016.-**LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.12-10-2016

**JUZGADO PRIMERO de lo MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 789/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LEONARDO MEDINA FRANCISCO Y HERNANDEZ FRANCISCO CLARA, EXPEDIENTE NÚMERO 789/2014 LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 19 diecinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 473, 554, 558, 565, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Se deja establecido, que el precio que se tomara como base para el remate, será la cantidad de \$383,890.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILOCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N) por ser el valor pericial otorgado en autos. II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, consistente en el inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NUMERO 7, UBICADO EN LA CALLE CAMPO DE TIRO NUMERO 287, DE LA MANZANA "II", DEL FRACCIONAMIENTO "SAN CARLOS", UBICADO EN PACHUCA, HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero 790, del libro 1, Sección I, tomo I, de fecha 27 veintisiete de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas y colindancias obran en autos III.-Como se solicita se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, en el local de este H. Juzgado. IV.- Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$383,890.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILOCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos. V.- Publíquese los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Periódico "CRITERIO", y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado. VI.-Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos par que se imponga del mismo. VII.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2016



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 235/2006**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **SERGIO ALVARADO NOBLE**, en contra de **MARÍA ESTHER GONZÁLEZ PRADO, RAÚL RODRIGUEZ CORONA**, radicándose bajo el expediente número **000235/2006**, en el cual se dicto un auto que dice:
EXPEDIENTE NUM. 235/2006

Pachuca, Hidalgo a 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado PEDRO PEÑA RUEDA en su carácter de apoderado legal de UNIÓN DE CRÉDITO DE HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Tomando en cuenta lo manifestado por el promovente en el escrito de cuenta y toda vez que en al convocatoria ordenada en el proveído de fecha 22 veintidós de agosto de 2016 dos mil dieciséis, se asentaron de manera errónea algunos datos tanto de identificación del inmueble a rematar, como del precio que servirá de base para dicho remate, sin que el presente proveído implique suplencia de la queja, violación alguna a las normas del procedimiento, ni la revocación de las propias determinaciones, se deja sin efectos dicho auto, para quedar en los siguientes términos.

II.- Se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en predio urbano con construcciones ubicado en Avenida San Andrés, Manzana 58, Lote 4, Zona 2, colonia Ex Ejido de Santa Clara I, municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: mide 37.00 treinta y siete metros y linda con barranca; AL SURESTE: mide 22.90 veintidós metros con noventa centímetros y linda con Lote 7; AL SUROESTE: mide 42.00 cuarenta y dos metros y linda con Avenida San Andrés; AL NOROESTE: mide 33.00 treinta y tres metros y linda con Lote 3; con una superficie total de 1,040.00 un mil cuarenta metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 11 once de noviembre de 2016, dos mil dieciséis, quedando sin efecto la fecha señalada con anterioridad para tal fin.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1'580,000.00 (UN MILLÓN, QUINIENTOS OCHENTA MIL, PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que son El Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y de Ecatepec, Estado de México, la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo, la finca hipotecada y la puerta de este Juzgado, así como la puerta del Juzgado exhortado.

VI.- Toda vez que la finca hipotecada se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita Juez, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez competente de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva facultar a quien corresponda, publicar los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre de esa ciudad, en la finca hipotecada; así como en la puerta de ese Juzgado.

VII.- Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su mas estricta responsabilidad.

VIII.- Queda a disposición del promovente el exhorto ordenado, para que lo reciba, previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia, debiendo entregar a esta Autoridad dicho exhorto con lo que en el mismo se actuare, si por ese conductos e ordena su devolución.

IX.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

1 - 2

SECRETARIO.-LICENCIADA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2016

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1029/2016**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 6 seis de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GELACIO ORTIZ BARRÓN TAMBIÉN CONOCIDO COMO JOSÉ GELACIO BARRÓN PROMOVIDO POR ALBERTO ORTIZ BARRÓN TAMBIEN CONOCIDO COMO ALBERTO BARRÓN, EXPEDIENTE NÚMERO 1029/2016.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 02 dos de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado ALBERTO ORTIZ BARRÓN también conocido como ALBERTO BARRÓN, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de GELACIO ORTIZ BARRÓN también conocido como JOSÉ GELACIO BARRÓN, en base a los hechos y consideraciones de derecho que deja vertidos en el escrito que se provee, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 1580, 1583, 1586, 1587, 1588, 1634, 1637, del Código Civil 111, 770 al 774, 785, 787, 788, 789, 791 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- En virtud de que la denuncia del presente juicio la realizan parientes colaterales del de cujus, una vez que se dé cumplimiento al punto IV cuarto de este proveído, se ordena la publicación del presente acuerdo por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento de GELACIO ORTIZ BARRÓN también conocido como JOSÉ GELACIO BARRÓN, en los estrados, en la



Presidencia Municipal, en el último domicilio del finado, anunciando su muerte sin testar y que ALBERTO ORTIZ BARRÓN también conocido como JOSÉ ALBERTO BARRÓN, hermano del de cujus, reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes del de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante la Jueza Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. IX.- X.- XI.- XII.- XIII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Dos firmas y legibles

1 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 10-10-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HIDALGO
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 960/2015

--- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **JAVIER ANTONIO HERNANDEZ CAMACHO** EN CONTRA DE **PORFIRIO HERNANDEZ O PORFIRIO HERNANDEZ RODRIGUEZ** EXPEDIENTE **960/2015**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE DICE:

EN TIZAYUCA, HIDALGO, A 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÍS.

POR PRESENTADO JAVIER ANTONIO HERNANDEZ CAMACHO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, DEL QUE VISTO SU CONTENIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 72, 94, 95, 97, 113, 127, 129, 295, 297, 305, 319, 324, 331, 352, 353, 375 Y 376 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE ACUERDA:

I.- POR ACUSADA LA REBELDÍA EN QUE INCURRIÓ LA PARTE DEMANDADA PORFIRIO HERNANDEZ Y/O PORFIRIO HERNANDEZ RODRIGUEZ POR NO HABER CONTESTADO LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TÉRMINO QUE LE FUERA CONCEDIDO PARA EL EFECTO, ORDENÁNDOSE QUE EN LO SUCESIVO SE LES NOTIFIQUE POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

II.- Se declara fijada la Litis.

III.- Se abre el presente juicio a prueba, concediéndose a las partes el término de 10 diez días para su ofrecimiento.

IV.- Por autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores al profesionista que refiere en el de cuenta.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OTRO AUTO

EN TIZAYUCA, HIDALGO, A 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÍS.

POR PRESENTADO JAVIER ANTONIO HERNANDEZ CAMACHO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, DEL QUE VISTO SU CONTENIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 127, 297, 625, 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE ACUERDA:

I.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL AUTO DICTADO CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, FUE EL QUE ABRIÓ EL JUICIO A PRUEBA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DEL AUTO ALUDIDO DE 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

II. Y UNA VEZ QUE SE EXHIBAN LAS CONSTANCIAS DE LAS PUBLICACIONES SE PROVEERÁ LO CONDUCENTE.

III. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

1 - 2

A T E N T A M E N T E

TIZAYUCA, HIDALGO; OCTUBRE DEL 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 536/2010

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RUBEN RIVERO REYES, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GERARDO PONTAZA SOLIS EXPEDIENTE NUMERO 536/2010.

SE DECRETA EN PUBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA, CONSISTENTE EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 115 CIENTO QUINCE, DE LA CALLE ROMA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 15, DE LA MANZANA 05-467, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO RANCHO LA COLONIA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "MILENIO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO, EN LA FINCA MATERIA DEL REMATE, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUO DE LO SECUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE DEL 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2016



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIÓ DE HIDALGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1153/2012**

- - - En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por ROSA EVELIA OSORIO GUERRERO en contra de JUAN QUIROZ PARRA, Expediente número 1153/2012, se dictaron dos acuerdos el primer de fecha 01 *de septiembre* de 2016 que a la letra dice: I.-Se señalan de nueva cuenta las 14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se verifique el desahogo de la prueba CONFESIONAL ofrecida y admitida a la parte demandada en el principal y demandada reconvenzional, a cargo de ARCADIO HERNÁNDEZ OSORIO y MARÍA GUADALUPE MORENO TREJO, por lo que cítese a los absolventes, en el domicilio procesal señalado para que el día y hora antes indicado comparezcan a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada serán declarados confesos de las posiciones que deje de absolver y que así sean calificadas de legales. II.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precepto 627 de la Ley Adjetiva Civil Local, publíquese por dos veces consecutivas el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. III.- Notifíquese y cúmplase. Y el segundo de fecha 9 de septiembre de 2016 que a la letra dice: I.- Se señalan las 15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba TESTIMONIAL ofrecida y admitida a LA PARTE DEMANDADA EN EL PRINCIPAL Y ACTOR RECONVENZIONAL ya cargo de JAVIER APOLONIA MANCERA, TERESA MOLINA HERNANDEZ, ALEJANDRO OROZCO HERNANDEZ Y PEDRO RAMIREZ LOPEZ por lo que se requiere al oferente para que el día y hora señalado presente a sus testigos ante esta Autoridad a rendir su testimonio tal y como se comprometió a hacerlo. II.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precepto 627 de la Ley Adjetiva Civil Local, publíquese por dos veces consecutivas el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. III.- Notifíquese y cúmplase.

1 - 2

ATENTAMENTE

TEPEJI DEL RIÓ DE OCAMPO HIDALGO, SEPTIEMBRE 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ÓSCAR AMÉRICO SERRANO MONTROYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2016



AVISOS DIVERSOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
 Licitación Pública
Convocatoria No. 022/2016

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio No. **SPDRYM-A-FAFEF/GI-2016-1503-00582**, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases | Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos | Fecha y hora de Junta de aclaraciones | Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|--------------------|--|---|---------------------------------------|--|
| EO-SOPOT-N44-2016 | \$ 400.00 | 31-Octubre-2016 | 21-Octubre-2016 11:00 horas | 01-Noviembre-2016 09:00 horas | 07-Noviembre-2016 09:00 horas |

| Lugar y Descripción general del servicio | Plazo de Ejecución | Fecha Estimada de inicio | Fecha Estimada de terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
|--|--------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| Rehabilitación Unidad Deportiva "La Tortuga", ubicada en la localidad y Municipio de Tula de Allende, Hgo. (Segundo Procedimiento) | 41 Días Naturales | 21-Noviembre-2016 | 31-Diciembre-2016 | \$ 250,000.00 |

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 17 de Octubre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **a las bases de licitación.**
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de licitación.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas Tecnológica de Procedimientos de Contratación, ubicada en la **Dirección General de Administración de Programas de Obra**, de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 17 de Octubre de 2016.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 12-10-2016



C O N V O C A T O R I A

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO **924/2012** SEGUIDO POR EL TRABAJADOR **JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA** EN CONTRA DE **ARACELI RUFINO GUTIÉRREZ Y OTRO**, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCIÓN SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: **COLONIA JAGUEY BLANCO EN LA ZONA 0001, MANZANA 3, LOTE 1, EN EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO**, CUYAS COLINDANCIAS SON AL NORTE EN 33.10 METROS, LINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO; AL SE EN 22.80 METROS LINDA CON LOTE 02; AL SO EN 33.00 METROS LINDA CON LOTE 12 Y AL NO EN 27.41 METROS LINDA CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 759 M2, Y CON UN VALOR COMERCIAL DE \$503,350.00; **REGISTRADO A NOMBRE DE ARACELI RUFINO GUTIÉRREZ**, PARA QUE CONCURRAN AL **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN BOULEVARD RAMÓN G. BONFIL NUMERO 1504, ARBOLEDAS DE SAN JAVIER EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LAS **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL SIENDO ESTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES ESPECIFICADA; LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO. A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. IRMA ROMERO ISLAS.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 12-10-2016



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 07-16**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SECTORIAL DE POLITICAS EDUCATIVAS, de conformidad con lo siguiente:

| No. De Licitación | Costo de las Bases | Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases | Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra | Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones | Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones |
|---|--------------------|--|--|---|--|
| INHIFE-LO-018-2016 | \$400.00 | 28 DE OCTUBRE DE 2016 | 28 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 10:00 HORAS | 31 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 09:00 HORAS | 07 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 09:00 HORAS |
| Lugar y Descripción General de la Obra | | Plazo de Ejecución días naturales | Fecha Estimada de Inicio | Fecha estimada de terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
| EDIF. B CONSTRUCCIÓN DE AREA ADMINISTRATIVA DE 3 E.E., SERVICIOS SANITARIOS DE 2 E.E. ESTRUCTURA (U1-C) Y OBRA EXTERIOR, CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE 10M3, INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR SUBESTACION DE 125 KVA Y OBRA EXTERIOR CEMSAD DOXEY EN LA LOCALIDAD DOXEY MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN | | 90 | 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 | 12 DE FEBRERO DE 2017 | \$ 520,000.00 |
| No. De Licitación | Costo de las Bases | Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases | Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra | Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones | Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones |
| INHIFE-LO-019-2016 | \$400.00 | 28 DE OCTUBRE DE 2016 | 28 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 10:00 HORAS | 31 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 10:00 HORAS | 07 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HORAS |
| Lugar y Descripción General de la Obra | | Plazo de Ejecución días naturales | Fecha Estimada de Inicio | Fecha estimada de terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
| CONCLUSIÓN DE (MEMBRANA Y PLATAFORMA) OBRA HANGAR-TALLER EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO EN LA LOCALIDAD TOLCAYUCA MUNICIPIO DE TOLCAYUCA | | 120 | 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 | 14 DE MARZO DE 2017 | \$ 994,000.00 |
| No. De Licitación | Costo de las Bases | Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases | Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra | Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones | Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones |
| INHIFE-LO-021-2016 | \$400.00 | 28 DE OCTUBRE DE 2016 | 28 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 11:00 HORAS | 31 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 12:00 HORAS | 07 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 12:00 HORAS |
| Lugar y Descripción General de la Obra | | Plazo de Ejecución días naturales | Fecha Estimada de Inicio | Fecha estimada de terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |



| CONSTRUCCIÓN DE AREA ADMINISTRATIVA DE 3 E.E., MODULO DE ASESORIAS, ORIENTACIÓN Y TUTORIAS DE 3 E.E. (U1-C) Y OBRA EXTERIOR CEMSAD CHAPANTONGO EN LA LOCALIDAD CHAPANTONGO MUNICIPIO DE CHAPANTONGO | | 90 | 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 | 12 DE FEBRERO DE 2017 | \$ 446,000.00 |
|--|--------------------|--|--|---|--|
| No. De Licitación | Costo de las Bases | Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases | Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra | Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones | Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones |
| INHIFE-LO-022-2016 | \$400.00 | 28 DE OCTUBRE DE 2016 | 28 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 10:00 HORAS | 31 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 13:00 HORAS | 07 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 13:00 HORAS |
| Lugar y Descripción General de la Obra | | Plazo de Ejecución días naturales | Fecha Estimada de Inicio | Fecha estimada de terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
| DEMOLICIÓN DE MODULO ATIPICO (CUATRO AULAS Y PASILLOS) Y CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS U2-C Y CUBO DE ESCALERAS Y OBRA EXTERIOR EN LA PRIMARIA MARTIN URRUTIA EZCURRA EN LA LOCALIDAD SANTIAGO TULANTEPEC MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO | | 150 | 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 | 13 DE ABRIL DEL 2017 | \$ 558,000.00 |
| No. De Licitación | Costo de las Bases | Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases | Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra | Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones | Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones |
| INHIFE-LO-023-2016 | \$400.00 | 28 DE OCTUBRE DE 2016 | 28 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 12:00 HORAS | 31 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 14:00 HORAS | 07 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 14:00 HORAS |
| Lugar y Descripción General de la Obra | | Plazo de Ejecución días naturales | Fecha Estimada de Inicio | Fecha estimada de terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
| REHABILITACIÓN ELECTRICA GENERAL, IMPERMEABILIZACIÓN DE 5 MODULOS Y REHABILITACIÓN DE 2 TALLERES EN LA SECUNDARIA NICOLAS FLORES EN LA LOCALIDAD PISAFLORES MUNICIPIO DE PISAFLORES | | 120 | 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 | 14 DE MARZO DE 2017 | \$640,000.00 |

I. Venta de bases Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO. de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO



V Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo.; a 17 de Octubre de 2016

RÚBRICA

Ing. Enrique Azpeitia Medina

**Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE
Rúbrica**

Derechos Enterados. 10-10-2016



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062, 1063 y 1067, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

| | |
|---|-------------------------------------|
| Objeto de la Licitación | MEDIDORES Y EQUIPOS DIVERSOS |
| Número de la Licitación | EA-913005999-N42-2016 |
| Volumen a adquirir | 9 PARTIDAS |
| Junta de aclaraciones | 21 DE OCTUBRE DE 2016, 11:00 HRS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 DE OCTUBRE DE 2016 11:00 HRS. |
| Fallo | 28 DE OCTUBRE DE 2016, 11:00 HRS. |
| Periodo de obtención de bases | 17, 18, 19 Y 20 de octubre 2016 |

| | |
|---|-----------------------------------|
| Objeto de la Licitación | MATERIAL ELECTRICO |
| Número de la Licitación | EA-913005999-N43-2016 |
| Volumen a adquirir | 46 PARTIDAS |
| Junta de aclaraciones | 21 DE OCTUBRE DE 2016, 12:00 HRS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 DE OCTUBRE DE 2016 12:00 HRS. |
| Fallo | 28 DE OCTUBRE DE 2016, 11:30 HRS. |
| Periodo de obtención de bases | 17, 18, 19 Y 20 de octubre 2016 |

| | |
|---|--|
| Objeto de la Licitación | MATERIAL HIDRAULICO Y ARTICULOS METALICOS |
| Número de la Licitación | EA-913005999-N44-2016 |
| Volumen a adquirir | 84 PARTIDAS |
| Junta de aclaraciones | 21 DE OCTUBRE DE 2016, 13:00 HRS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 DE OCTUBRE DE 2016 13:00 HRS. |
| Fallo | 28 DE OCTUBRE DE 2016, 12:00 HRS. |
| Periodo de obtención de bases | 17, 18, 19 Y 20 de octubre 2016 |

| | |
|---|---|
| Objeto de la Licitación | MATERIAL HIDRAULICO, HULES Y DERIVADOS |
| Número de la Licitación | EA-913005999-N45-2016 |
| Volumen a adquirir | 42 PARTIDAS |
| Junta de aclaraciones | 21 DE OCTUBRE DE 2016, 14:00 HRS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 DE OCTUBRE DE 2016 14:00 HRS. |
| Fallo | 28 DE OCTUBRE DE 2016, 12:30 HRS. |
| Periodo de obtención de bases | 17, 18, 19 Y 20 de octubre 2016 |

| | |
|---|-----------------------------------|
| Objeto de la Licitación | HERRAMIENTAS MENORES |
| Número de la Licitación | EA-913005999-N46-2016 |
| Volumen a adquirir | 95 PARTIDAS |
| Junta de aclaraciones | 21 DE OCTUBRE DE 2016, 15:00 HRS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 DE OCTUBRE DE 2016 15:00 HRS. |
| Fallo | 28 DE OCTUBRE DE 2016, 13:00 HRS. |
| Periodo de obtención de bases | 17, 18, 19 Y 20 de octubre 2016 |

| | |
|---|-----------------------------------|
| Objeto de la Licitación | 2DA SUSTANCIAS QUIMICAS |
| Número de la Licitación | EA-913005999-N47-2016 |
| Volumen a adquirir | 72 PARTIDAS |
| Junta de aclaraciones | 24 DE OCTUBRE DE 2016, 11:00 HRS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 DE OCTUBRE DE 2016 11:00 HRS. |



| | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Fallo | 31 DE OCTUBRE DE 2016, 11:00 HRS. |
| Periodo de obtención de bases | 17, 18, 19 Y 20 de octubre 2016 |

| | |
|---|---|
| Objeto de la Licitación | EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN |
| Número de la Licitación | EA-913005999-N48-2016 |
| Volumen a adquirir | 5 PARTIDAS |
| Junta de aclaraciones | 24 DE OCTUBRE DE 2016, 12:00 HRS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 DE OCTUBRE DE 2016 12:00 HRS. |
| Fallo | 31 DE OCTUBRE DE 2016, 11:30 HRS. |
| Periodo de obtención de bases | 17, 18, 19 Y 20 de octubre 2016 |

| | |
|---|-----------------------------------|
| Objeto de la Licitación | BIENES INFORMATICOS |
| Número de la Licitación | EA-913005999-N49-2016 |
| Volumen a adquirir | 2 PARTIDAS |
| Junta de aclaraciones | 24 DE OCTUBRE DE 2016, 13:00 HRS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 DE OCTUBRE DE 2016 13:00 HRS. |
| Fallo | 31 DE OCTUBRE DE 2016, 12:00 HRS. |
| Periodo de obtención de bases | 17, 18, 19 Y 20 de octubre 2016 |

| | |
|---|-----------------------------------|
| Objeto de la Licitación | LICENCIAS INFORMATICAS |
| Número de la Licitación | EA-913005999-N50-2016 |
| Volumen a adquirir | 4 PARTIDAS |
| Junta de aclaraciones | 24 DE OCTUBRE DE 2016, 14:00 HRS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26 DE OCTUBRE DE 2016 14:00 HRS. |
| Fallo | 31 DE OCTUBRE DE 2016, 12:30 HRS. |
| Periodo de obtención de bases | 17, 18, 19 Y 20 de octubre 2016 |

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 17 DE OCTUBRE DEL 2016.

LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 12-10-2016



MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **Nacional** número **MNOP/DOPDU-LIC-PUB/NAL-ADQ-001/2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.nopala.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en: Palacio Municipal s/n, Col. Centro, c.p. 42470, en la Ciudad de Nopala de Villagrán, Hidalgo, teléfono: 01-761782024, ext. 110 y 111, los días 17 al 31 de Octubre del año en curso de las 08:00 hrs. a las 15:00 hrs.

| | |
|---|--|
| Objeto de la Licitación | ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA: EMPEDRADO DE CAMINO DE ACCESO AL FRESNAL EN BATHA Y BARRIOS |
| Volumen a adquirir | 10 PARTIDAS |
| Visita a instalaciones | NO APLICA |
| Junta de aclaraciones | 31 DE OCTUBRE DEL 2016 A LAS 11:00 HRS |
| Presentación y apertura de proposiciones | 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016 A LAS 09:00 HRS |
| Fallo | 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016 A LAS 10:00 HRS |

NOPALA DE VILLAGRÁN, HGO.
17 DE OCTUBRE DEL 2016

C. DAVID PADILLA GUERRERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 12-10-2016



MUNICIPIO DE YAHUALICA, HGO.

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, MEDIANTE OFICIOS NO. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-080-002, DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2016, SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-080-004, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2016, SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-080-005, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2016, SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-080-007, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2016 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| NO. DE LICITACIÓN | COSTO DE LAS BASES | FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES | FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA | FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES | FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES |
|-------------------|--------------------|--|--|---------------------------------------|--|
| MYA-LP-2016-01 | \$ 300.00 | 24/10/2016 | 24/10/2016 09:00 HRS | 25/10/2016 09:00 HRS | 31/10/2016 09:00 HRS |
| MYA-LP-2016-02 | \$ 300.00 | 24/10/2016 | 24/10/2016 10:00 HRS | 25/10/2016 10:00 HRS | 31/10/2016 10:00 HRS |
| MYA-LP-2016-03 | \$ 300.00 | 24/10/2016 | 24/10/2016 11:00 HRS | 25/10/2016 11:00 HRS | 31/10/2016 11:00 HRS |
| MYA-LP-2016-04 | \$ 300.00 | 24/10/2016 | 24/10/2016 12:00 HRS | 25/10/2016 12:00 HRS | 31/10/2016 12:00 HRS |
| MYA-LP-2016-05 | \$ 300.00 | 24/10/2016 | 24/10/2016 13:00 HRS | 25/10/2016 13:00 HRS | 31/10/2016 13:00 HRS |
| MYA-LP-2016-06 | \$ 300.00 | 24/10/2016 | 24/10/2016 14:00 HRS | 25/10/2016 14:00 HRS | 31/10/2016 14:00 HRS |

| LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA | PLAZO DE EJECUCIÓN | FECHA ESTIMADA DE INICIO | FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN | CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO |
|--|--------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| CONSTRUCCION DE 15 CUARTOS DORMITORIO | 60 DIAS NATURALES | 02/11/2016 | 31/12/2016 | \$ 260,000.00 |
| CONSTRUCCION DE 15 CUARTOS DORMITORIO | 60 DIAS NATURALES | 02/11/2016 | 31/12/2016 | \$ 260,000.00 |
| CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLE PRINCIPAL, EL ARENAL | 60 DIAS NATURALES | 02/11/2016 | 31/12/2016 | \$ 265,000.00 |
| AMPLIACION DE COLECTOR PRINCIPAL CON TUBERIA DE 30 PULGADAS SANTA TERESA. | 60 DIAS NATURALES | 02/11/2016 | 31/12/2016 | \$ 998,000.00 |
| AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN MECATLAN | 65 DIAS NATURALES | 02/11/2016 | 31/12/2016 | \$ 430,000.00 |
| CONSTRUCCION DE TECHADO DE PATIO CIVICO-DEPORTIVO EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL EMILIANO ZAPATA, C.C.T. 13DPRZ774Z, ACALAMATITLA | 60 DIAS NATURALES | 02/11/2016 | 31/12/2016 | \$ 230,000.00 |

I. VENTA DE BASES

* LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO YAHUALICA, HGO., DE LUNES A VIERNES, DE 09:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE TESORERÍA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO. (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: (SEGÚN BASES), SEGÚN SEA EL CASO DE **CADA LICITACION**.

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO. Y DE AHÍ AL LUGAR DONDE SE EJECUTARA LA OBRA.

IV. JUNTA DE ACLARACIONES

* LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.

V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

* SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI. ANTICIPOS

* PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

* NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.

* NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

YAHUALICA, HGO., A 17 DE OCTUBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. EUSTORGIO HERNANDEZ MORALES

RUBRICA

Derechos Enterados 12-10-2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LPNA-N3-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-20-00 ext. 2864 y 2076 Fax: 01 (771) 71-7-20-76 los días del 17 al 20 de octubre del año en curso, de lunes a viernes en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

| | |
|---|--------------------------------------|
| Objeto de la licitación | Adquisición de Equipo de Electrónica |
| Volumen a adquirir | 3 partidas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Junta de aclaraciones | 21/10/2016, 09:30 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/10/2016, 09:30 horas |
| Fallo | 3/11/2016, 10:00 horas |

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 de octubre de 2016

**Presidente del Comité
Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Rúbrica**

Derechos Enterados. 12-10-2016



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LPNE-N1-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.icathi.edu.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Cto. Exhda. La Concepción Lote 17, Edf "C", Col. San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, teléfono: (771) 71 740 50 al 55, los días 17, 18 y 19 de octubre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs. a las hrs.

| | |
|---|---|
| Objeto de la Licitación | ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE PLANTELES Y ACCIONES MÓVILES |
| Volumen a adquirir | 2 PARTIDAS |
| Visita a instalaciones | NO APLICA |
| Junta de aclaraciones | 20 DE OCTUBRE 10:00 HRS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 DE OCTUBRE 10:00 HRS. |
| Fallo | 27 DE OCTUBRE 10:00 HRS. |

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO., A 17 DE OCTUBRE DEL 2016.

PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. E. AIDÉE SKINFIELD ESCAMILLA.
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 10-10-2016

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

